Nº 271 - TOMO 391 20 DE OCTUBRE DE 1998



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

53ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL LICENCIADO HUGO FERNANDEZ FAINGOLD Y EL SEÑOR SENADOR ORLANDO VIRGILI
(Presidente) (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES

S U M A R I O

---

1) TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de octubre de 1998.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 20, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas para la realización de las elecciones internas en los partidos políticos.

Carp. Nº 703/97 - Rep. Nº 729/98.

MARIO FARACHIO
Secretario

GABRIEL RODRÍGUEZ GARCÉS
Prosecretario

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Batlle, Bergstein, Brezzo, Cid, Dalmás, Fernández Huidobro, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Michelini, Millor, Pereyra, Ponce de León, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro** y **Segovia.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori, Couriel** y **Sarthou.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 19 minutos.)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Montevideo, 20 de octubre de 1998.

ASUNTOS ENTRADOS

- La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Tribunal de Cuentas, al que acompaña un anteproyecto de ley relacionado con la confección y publicación de los estados contables de las empresas públicas, a estudio de la Cámara de Senadores.

AGREGUESE A SUS ENTECEDENTES

- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información solicitada por el señor Senador Luis A. Heber relacionado con los aportes patronales y obreros de los funcionarios públicos al Banco de Previsión Social.

  OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO HEBER

- La Suprema Corte de Justicia acusa recibo y remite información relacionada con la exposición del señor Senador Carlos Garat sobre la situación de los ex empleados de Campomar y Soulas.

  OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR CARLOS GARAT

- La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:
- por el que se declara feriado no laborable para el pueblo de Cufré, departamento de Colonia, el día 14 de noviembre de 1998, con motivo de celebrarse el centenario de su fundación.

  A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

- por el que se designa con el nombre de "doctor Alberto Gallinal Heber", la Escuela N° 32 de la localidad de La Casilla, departamento de Flores, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

- por el que se concede una pensión graciable al señor José Etchegoyen y
- por el que se concede pensión graciable al señor José María Lorenzo

A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

- De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, la señora Senadora Marina Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con la adquisición de una propiedad por parte de ANEP en el departamento de Treinta y Tres.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO

- De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, los señores Senadores Reinaldo Gargano y Manuel Laguarda, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes
  - al Ministerio de Transporte Obras Públicas relacionado con la concesión a la Empresa Consorcio del Este, la construcción de la doble vía a Punta del Este
  - al Ministerio de Salud Pública relacionado con hechos ocurridos en las Colonias Etchepare y Santin Carlos Rossi

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS

- De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el señor Senador Albérico Segovia solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto Antártico Uruguayo y a las bases Gral Artigas y Tte. De Navío Elichiribehety, relacionada con el 13° aniversario de la firma del Tratado Antártico

SE VA A VOTAR

- La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva informado un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 2° de la ley 15.640, por la que se

reglamenta el régimen de abastecimiento de leche pasterizada en el territorio nacional.

- La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:
- por el que se designa con el nombre de "Holanda", la Escuela N° 197 del departamento de Canelones;
- por el que se designa con el nombre de "Mahatma Gandhi", la Escuela N° 185 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones;
- por el que se designa con el nombre de "Escuela Quemada", la Escuela N° 147 de la 13ª. Sección Judicial del departamento de Canelones;
- y por el que se designa con el nombre de "Países del Mercosur", la Escuela N° 191 del departamento de Montevideo.

REPARTANSE E INCLUYANSE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DEL SENADO

- El Presidente de la Asociación Internacional de Radiodifusión remite fax comunicando el texto de la resolución DOC.54/998 aprobado por el Consejo Directivo de dicha Asociación, relacionada con las disposiciones de los artículos 99, 100 y 125 del nuevo Código del Proceso Penal uruguayo.

TENGASE PRESENTE

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Segovia solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, al Instituto Antártico Uruguayo y a las Bases General Artigas y Teniente de Navío Elichiribehety relacionado con el 13º aniversario de la firma del Tratado Antártico.»

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)



Cámara de Senadores
Ing. Agrim. Albérico César Segovia
Senador

Montevideo, 14 de octubre de 1998.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente.

De mi consideración:

En virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Reglamento de la Cámara, cúmpleme efectuar la siguiente exposición escrita relacionada con el 13° Aniversario de la firma del Tratado Antártico.

El 7 de octubre de 1985 se produjo el ingreso de nuestro país como miembro pleno del Tratado Antártico, reconociendo una larga actividad en el denominado Continente Blanco, meta alcanzada por pocos países hasta entonces.

Siguiendo las referencias históricas realizadas por el Gral. Ricardo Galarza, ya en el virreinato del Perú aparecieron firmes intereses de cierre de la puerta del Estrecho de Magallanes a ingleses y holandeses.

El olvido por muchos años de los 62 grados de latitud Sur, avivó intereses con la confirmación de estar ante un real continente independiente, que ocupa el 10% del área total terrestre, calculado ya por Da Vinci; con acciones jurisdiccionales sobre los Océanos Atlántico, Pacífico y Antártico que se ejercieran desde el "Apostadero Naval de Montevideo".

Uruguay mantuvo una regular presencia en el Continente que definitivamente se consolidó con la acción heroica del buque "Instituto de Pesca N° 1", al mando del Tte. De Navío Ruperto Elichiribehety que fuera al rescate del "Endurance", con el que Sir Ernest Shakleton (1914) pretendía cruzar el continente hacia el Polo Sur, emblemático punto ya abordado por el célebre noruego Roald Amundsen y Scott al mando del "Discovery".

La fracasada incursión marcó un hito de vinculación de nuestro país con la Antártida , generando intereses estratégicos y comerciales como los de otras naciones y para otros además bélicos, con reclamos de soberanías, que hacen hoy del Continente Antártico un centro de investigación científica mundial y de reservas para la humanidad.

El Instituto Antártico uruguayo creado en el año 1975, marcó el fin de nuestra indiferencia por la actividad antártica, que culminó el 22 de diciembre de 1984 cuando se izó por primera vez el pabellón nacional en la Isla del Rey Jorge, Archipiélago de las Shetland del Sur y cuando en 1985 se aceptara a Uruguay como miembro pleno del Tratado Antártico.

Hacia las ya habituales "Campañas Antárticas", una gran causa hacia el Siglo XXI por el empleo del gran espacio geopolítico, zarpa próximamente el ROU "Vanguardia".



Cámara de Senadores
Ing. Agrim. Albérico César Segovia
Senador

En lo personal este año cumplimos la singular experiencia de visita a las bases Gral. Artigas (Isla del Rey Jorge) e inauguración de la base continental Tte. De Navío Ruperto Elichiribehety, península de Trinidad , en el primer vuelo hasta la misma en la historia de la región, tratándose ésta de un refugio inglés incendiado hace 30 años en el Continente Antártico, cedido a nuestro país y recuperado en encomiable labor de hombres trabajando en situaciones límite.

Comprobamos el alcance de la campaña, objetivo estratégico para nuestro país y que dentro de su escala y condiciones, nos acercaron a una pequeña colectividad (casi estable) de compatriotas que por variadas razones viven tiempos antárticos desarrollando principios y valores que allí se conjugan y nos son muy caros.

En la Antártida no se puede vivir si no se es solidario. **La solidaridad** como condición humana, entre nuestros compatriotas o con los vecinos de las bases de otros países. Allí se participa en todo, fortaleciendo **conductas colectivas** en ejercicio de la **democracia participativa**.

La sociedad antártica es también una **sociedad de productores**,, donde las creaciones materiales conviven con el enriquecimiento espiritual y se produce conocimiento como realización humana. Es la fuerza productiva sostenida con su arma más poderosa, la educación.

Confío que nuestro país otorgue paulatinamente mayores recursos para la actividad antártica y amplíe así su presencia en el continente con mayor número de compatriotas, civiles y militares, recalco objetivo estratégico trascendente.

Solicito que esta exposición escrita se ponga en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, del Instituto Antártico Uruguayo y de las bases Gral. Artigas y Tte. De Navío Elichiribehety.

Lo saluda muy atentamente

Albérico César Segovia
Senador

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

«La señora Senadora Marina Arismendi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura relacionado con la adquisición de una propiedad por parte de ANEP en el departamento de Treinta y Tres.»

-OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto del pedido de informes:)



Marina Arismendi
Senadora

Montevideo 14 de Octubre de 1998

Sr. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presente

En uso de las Facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Ud. tenga a bien de cursar al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a A.N.E.P. el siguiente pedido de informe:

ANTECEDENTES:

Adquisición de una propiedad por parte de la ANEP (Soriano 1045 Mdeo) con los siguientes datos:
En el Departamento de Treinta y Tres Sec. Jud: 1era. Paraje: Ciudad Manzana :156 Fracción: 1 Zona: Urbana Frente: al norte a calle Ituzaingó Plano: Agr. Augusto Nogueira – 15-07.66 Padrón: 1.665
Escribano autorizante: Horacio Varoli Díaz.

EN CONSECUENCIA

Solicito se me informe que trámite cursó dicha adquisición:

1.- En que fecha se realizó la compra?
2.- Si hubo un llamado a licitación, y que cantidad de bienes se presentaron y sus montos respectivos?
3.- Si existió una Comisión que estudió dicha compra. ¿ Quienes fueron los integrantes?
4.- Que criterio se utilizó al momento de decidir la compra?.
5.- Cuál era el valor catastral y cual fue el monto pagado por ANEP?.

Sin otro particular, lo saluda muy Atte.

Marina Arismendi

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

«Los señores Senadores Gargano y Laguarda solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas relacionado con la concesión a la empresa Consorcio del Este de la construcción de la doble vía a Punta del Este y otro al Ministerio de Salud Pública relacionado con los hechos ocurridos en la Colonia Etchepare y Santín Carlos Rossi.»

-OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS.

(Texto de los pedidos de informes:)

Montevideo,14 de octubre de 1998-
Sr.Presidente de la Cámara de Senadores
Lic.Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 118 de la constitución de la República solicitamos eleve al Ministerio deTtransportes y Obras Públicas el siguiente pedido de datos e informes..

1-En relación a la concesión a la empresa Consorcio del este para la construcción de la doble via a Punta del Este,cuanto ha sido el totalde lo recaudado por concepto de peajes y cuanto ha sido el total de lo invertido en obras desde diciembre de 1994 hasta la fecha de hoy?Qué valoración hace el Ministerio de dicha relación?

2-Puede confirmar el Ministerio informaciones de prensa que señalan que a mitad de este año la empresa habria recaudado el 50% del total de la obra al mismo tiempo que habría obtenido un préstamo del BID que financia el total de la misma?.En cualquier caso,que porcentaje del total de la obra habría ya recaudado la empresa a la fecha de hoy?

3-Qué evaluación hace el Ministerio de las obras del tramo III?El plazo para la finalización de las mismas era el 20 de setiembre de 1998.Cómo se explica el atraso actual?En un anterior pedido de informes se hacia referencia a un atraso de 4 meses por causas no imputables al concesionario(atraso en la entrega de la faja expropiada,atraso en el traslado de la fibra óptica de Antel). Tolerando el MTOP ese atraso de 4 meses,eso significa que las obras se entregarán el 20 de enero de 1999?

Es posible que para esa fecha se termine la segunda calzada entre los Km.81 y 128,los puentes sobre los arroyos Las Flores,Tarariras y Potreros,los altoniveles para el ferrocarril de los Km.94 y 101,los empalmes de las rutas 99y9 y 9 y 33?

En qué estado se encuentra cada una de las obras mencionadas?en qué fecha evalúa el MTOP qué estará concluida cada una de ellas?

4-Dada esta situación,el Ministerio se ha planteado la posibilidad de aplicar las multas y penalidades previstas en el contrato por atraso en las obras?

5- Posee informaciones el MTOP acerca de la posibilidad de que alguna de las empresas integrantes de Consorcio del Este haya sido investigada en España por supuestos hechos de corrupción?

6- Cómo evalúa el MtOP los hechos acaecidos en el mes de julio de este año cuando fue clausurada una arenera , por parete de la Dirección de Minería y Geología,de la que Consorcio del Este extrajo ilegalmente 10000 m3 cúbicos de arena en 10 días?Esta situación configura un daño ambiental,un riesgo para las propiedades vecinas?en cualquier caso,a juicio del MTOP configura una situación prevista en el contrato de la que pueden surgir multas o penalidades?

MANUEL LAGUARDA
SENADOR

REYNALDO GARGANO
SENADOR

Montevideo, 15 de octubre de 1998

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores:
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, solicito el siguiente pedido de datos e informes al Ministerio de Salud Pública:

I.- Fallecimientos sin causa conocida.

1.- Si se trata de 4 o de 6 pacientes?

2.- El número se refiere sólo a la Etchepare?¿ si se le agregara la SC Rossi?

3.- Se ha podido identificar al paciente NN?

4.- Se ha podido avanzar en la determinación de las causas de muerte de estos pacientes?

5.- Cuáles son los diagnósticos psiquiátricos de estos pacientes?, los mismos agregan algún elemento a la comprensión de estas muertes?

6.- Puede presumirse algún caso de muerte violenta? o de autoeliminación? eso se ha descartado en todos los casos?

7.- Se tiene el dato del pabellón de origen de todos ellos?, el mismo agrega algún elemento a la comprensión de estas muertes?

II.- Pacientes fugados.-

1.- Se tiene el dato del diagnóstico psiquiátrico de todos ellos?, el mismo agrega algún elemento para explicar las fugas?- El Sr. Ministro dice "es parte de la realidad que tal paciente pueda eventualmente fugarse", por qúe lo dice?, se parte de algún diagnóstico? Hay en ese grupo pacientes con epilepsia temporal?,con trastornos disociativos como los episodios crepusculares o segundos?, con tratornos agudos de conciencia?, con reagudización de un delirio paranoide?,etc.

2.- Qué riesgos para ellos mismos u otras personas podrían inferirse de los diagnósticos psiquiátricos y/o somáticos de estos pacientes?

3.- De qué pabellones provenían?, este dato contribuye a explicar las fugas?, cuántos se fugaron del pabellón de seguridad?, algunos de ellos estaban internados por orden judicial?

4.- El número de 15 se refiere sólo a la Etchepare?y si se agregara la SC Rossi?

5.- Cuántos se fugaron en años anteriores? El Sr. Ministro dice que la cifra no le parece excesiva?, por qué lo dice?, también dice que " a veces se toma el hecho de la fuga como algo natural y no como excepcional", es lo que piensa el Sr Ministro?

III.- Cadáveres encontrados sin identificación.-

1.- Se trataba de 3 o 4 cuerpos a la fecha de 7/10?.- El Sr. Ministro menciona primero 3, y luego 4 (pag. 6 de la versión taquigráfica del 7/10)

2.- Sólo de la Etchepare?, si se le agregara la Rossi?

3.- Qué datos se pueden aportar acerca del cuerpo encontrado el 9/10? Qué piensa el Sr. Ministro del hecho que sigan apareciendo cadáveres?

4.- Se tienen datos de las investigaciones realizadas?, se han avanzado en la identificación de ellos?

5.- Cómo se interpreta el hecho que estuvieran enterrados en áreas de difícil accesibilidad?

6.- El odontograma es una técnica apropiada para identificarlos?, de cuántos pacientes o de que porcentaje de pacientes existen datos como para poder aplicar dicha ténica?

7.- Qué otros recursos se han aplicado para identificarlos?

8.- En cuántos casos podría tratarse de alguno de los 15 fugados?, qué recursos se han aplicado para afirmar esa eventualidad?

IV.- Médicos psiquiátras.-

1.- Cuántos son los psiquiátras que trabajan en la s Colonias?, cuál es la relación entre el número de pacientes y de psiquiátras en general y en cada pabellón? Este dato puede explicar las fugas o muertes no aclaradas?

2.- Todos los psiquiátras asignados presupuestalemente a las Colonias están trabajando allí?, hay cargos vacantes y en comisión.-

3.- Cuántos equipos de salud para atender en la comunidad existen actualmente? Cómo se integran y con cuántos tºecnicos?, operan divididos en áreas geográficas?

4.- Qué planteos se han recibidos por parte de los médicos acerca de carencias o dificultades en el último año?, qué respuesta han tenido?

V.- Funcionarios.-

1.- Cuántos funcionarios hay en las dos Colonias?,cuántos trabajan en relación directa con los pacientes?

2.- Cuál es la relación pacientes/funcionarios en general y en cada pabellón?,este dato puede explicar las fugas o muertes no aclaradas?

3.- Se han sancionado funcionarios en relación a la posible difusión de denuncias de los recientes hechos de notoriedad?

VI.- Recursos terapeúticos.-

1.- Se aplican técnicas de rehabilitación o de laborterapia?, a qué número o porcentaje de pacientes?

2-se aplican técnicas de psicoterapia individual o grupal,o de psiquiatria comunitaria?
3-funcionan clases con profesores de Utu o talleres de aprendizaje de oficios? Con qué cantidad de pacientes?
4-se dispone de neurolépticos de tercera generación?
5-qué porcentaje de pacientes reciben electroshocks,qué criterios aplican para la indicación de los mismos?
6-existe algún ámbito para la internación de menores con patologia psiquiátrica crónica? Y fuera de las Colonias? A dónde se derivan esos casos?
VII-Situaciones específicas-
1-cuántos intentos de autoeliminación se han producido en el último año?,cuántos muertes se efectivizaron? Cuáles eran las patologías psiquiátricas en esos casos?
2-cuántos pacientes HIV positivos?,cuántos casos de contagio se dieron en las Colonias? ¿qué medidas se toman con estos pacientes?
3-El Sr. Ministro se refiere a "pacientes internados por razones médicas y sociales"(pag1 de la versión taquigráfica),cuántos pacientes estarían en la segunda situación?qué medidas a largo plazo se piensa para este tipo de pacientes?
VIII_Infraestructura material-
1-qué porcentaje del área de las Colonias ocupan los pabellones y en general las construcciones?,qué porcentaje los espacios dedicados a laborterapia?Existen espacios para la labor agrícola o la cría de animales?qué superficie no es utilizada o está abandonada o es de dificil acceso?
2- El Sr Ministro propone "acotar el lugar donde realmente está en funcionamiento el hospital"(pág.7),como forma de control para evitar las fugas,"·haciendo una reducción bastante importante de esas 300 hás"..."se haría un nuevo alambrado ...para permitir que el sistema de vigilancia pueda ser eficiente".Se ha estudiado si esto puede implicar perder áreas para la laborterapia?(las "colonias" fueron concebidas con ese sentido y por eso su extensión)Se ha valorado qué repercusiones puede tener sobre pacientes con un equilibrio yoico en general muy precario la reducción-alambrados mediante- del espacio vital del que disponen?
3-en qué años fueron edificados los pabellones más antiguos? Y los más recientes?
4-con qué criterios se envía a los pacientes a cada pabellón?,hay pabellones de agudos?,de crónicos?,de seguridad?,etc.Con qué recursos de personal se dispone en cada caso?
5-existe alguna evaluación del costo de las mejoras edilicias necesarias?,se plantea alguna posibilidad de efectivizarlas?
6- se dispone de saneamiento y calefacción adecuada en todos los casos?
IX-Hogares sustitutos y casas de medio camino.
1-Qué cantidad de pacientes está en hogares sustitutos?Qué tipo de pacientes y qué diagnósticos presentan?Qué tipo de controles psiquiatricos y de servicio social reciben?se han detectado situaciones de mal trato o explotación de la fuerza de trabajo?
2- siguen existiendo las casas de medio camino? En ese caso cuantos pacientes están en ellas y qué tipo de controles reciben?
X-Pensiones y bienes de los pacientes-
1-qué porcentaje de pacientes reciben pensiones y cómo se administran.
2-como se administran los bienes de los pacientes?
XI-Comercios y cantinas.
1-Existen comercios o cantinas en las Colonias?
2-Quienes las administran?Cómo las supervisa la dirección de las Colonias?

SENADOR DR.MANUEL LAGUARDA
14 DE OCTUBRE DE 1998

Reinaldo Gargano
Senador

6) SEÑOR SENADOR DOCTOR ALFREDO SOLARI. Su renuncia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de renuncia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Solari presenta su renuncia al cargo de Senador de la República.»

-Léase.

(Se lee:)



Cámara de Senadores
Particular

Montevideo, viernes 16 de octubre de 1998.

SR. Presidente de la Cámara de Senadores
Don Luis B. Pozzolo
Presente

Estimado Senador:

Me hubiera gustado incorporarme a la Cámara de Senadores en forma permanente, es decir como titular. Desde allí hubiera aportado, en lo limitado de mis condiciones y experiencia, a la gestión del actual gobierno conducido por el Sr. Presidente de la República Dr. Julio María Sanguinetti.

Sin embargo, hace tan sólo un año elegí desempeñarme en un organismo internacional, trasladándome con mi familia al exterior. He retomado allí una vida profesional plena de satisfacciones.

Lamentablemente ambos cargos son incompatibles entre si. En función de ello presento renuncia al cargo de Senador de la República, la que deberá considerarse efectiva a partir del día de la fecha.

Aprovecho para saludar a los integrantes del Cuerpo y al Sr. Presidente, con mi mayor consideración y estima.

Dr. Alfredo Solari

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se acepta la renuncia presentada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Iturria solicita licencia desde el día 3 al 23 de noviembre de 1998.»

-Léase.

(Se lee:)

Montevideo,20 de Octubre de 1998

Sr.Presidente de la Asamblea General
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente:

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. Y en su nombre al Legislativo que preside, licencia por motivos personales a partir del día 3 de noviembre hasta el día 23 del corriente año.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Dr. Raúl Iturria
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

En consecuencia, queda convocado, a partir de la fecha indicada, el señor Senador Nicolás Storace.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Helios Sarthou solicita licencia desde el 20 al 23 de los corrientes.»

-Léase.

(Se lee:)

Montevideo, 19 de octubre de 1998

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia sin goce de sueldo para los días 20 a 23 de octubre, ambos inclusive, debido a haber sido invitado a dictar una conferencia en la Universidad de Buenos Aires el día 22 del presente, en el Seminario sobre Derecho de Trabajo y Globalización, en virtud de lo cual solicito se convoque al suplente.

Atentos saludos,

HELIOS SARTHOU
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de varias notas de desistimiento.

(Se da de las siguientes:)

«La doctora Reta, el doctor Bluth y los contadores Zerbino y Davrieux comunican que por esta vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto.»

SEÑOR PRESIDENTE.- Para suplantar al señor Senador Sarthou se convoca al señor Eleuterio Fernández Huidobro, a quien, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo a fin de prestar el juramento de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Eleuterio Fernández Huidobro.)

-Se invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro: ¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

9) PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas que regulan las elecciones internas de los partidos políticos.

(Antecedentes: ver 52ª S.O.)

-En consideración el artículo 4º.

No hay Senadores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: en la sesión anterior en que tratamos este artículo, el señor Senador Iturralde planteó la conveniencia de modificarlo sustituyéndolo por uno que se había propuesto en el proyecto que yo elaborara y que sometiera a consideración de la Comisión, por el cual se reconocía al candidato -electo por la Convención o la elección interna de los partidos políticos- el derecho a nominar a un candidato a Vicepresidente, el cual debía pasar por la aprobación de la Convención o Congreso del Partido correspondiente.

Aquí hubo un intercambio de ideas; si hubiera ambiente, yo replantearía el tema. Si la disposición de los señores Senadores es la de acompañar el texto del proyecto que firmé, me parece lo mejor. Si por el contrario, la mayoría aprueba el texto venido de Comisión, también lo acompañaré; pero quiero saber si hay ambiente para introducir alguna modificación de manera que contemple lo que establecía nuestro proyecto o el del Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.- No ha llegado a la Mesa ninguna propuesta de modificación del artículo 4º ni hay ningún señor Senador inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- No sé si al final llegó alguna iniciativa, pero en su oportunidad se había planteado agregar, luego de la palabra «integrantes», la expresión «a iniciativa del candidato a Presidente de la República de ese partido».

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: nosotros queremos manifestar que esta disposición es producto de un largo trabajo realizado a nivel de la Comisión Especial oportunamente designada por el Senado para proceder a legislar en materia de elecciones internas.

Durante mucho tiempo se trabajó en forma intensa en procura de encontrar elementos que habilitaran una posición común. Cabe determinar que este proyecto únicamente mereció alguna observación -que no fue acompañada por los miembros de la Comisión- en tres de sus disposiciones, aunque no precisamente en ésta. Además, viene prácticamente con unanimidad de la Comisión, producto de un acuerdo político realizado a nivel de la Comisión con representación de todos los partidos políticos. Por supuesto que resulta siempre admisible modificar proyectos que vengan informados de las Comisiones, pero éste, por su naturaleza, por su alcance y por el tiempo en que se está tramitando en relación a la realización de las elecciones internas, tiene un aval político que implica un compromiso. En el caso de que se ingresara a modificaciones profundas, todos los integrantes de la Comisión y en la representación partidaria consiguiente, quedaríamos liberados de continuar en la necesidad de seguir adelante con el proyecto. Este proyecto es merecedor de un sinnúmero de modificaciones, pero que a nivel de la Comisión Especial no tuvieron el ambiente propicio. Plantear ahora modificaciones del tenor que se propone implica, a nuestro juicio, la necesidad de rever totalmente el proyecto. Es sabido que esta iniciativa fue producto de un acuerdo, después de muchas sesiones en las que no se alcanzó una concordancia respecto a las soluciones correspondientes. Es decir que en el caso de que esto se modifique, naturalmente que habilitaría la posibilidad de modificar también las otras disposiciones acordadas e incorporarles otras y modificar, inclusive, las que ya se votaron.

Nosotros queremos señalar en forma muy clara que este proyecto, con la redacción que trae el artículo 4º, tiene una base democrática amplísima por cuanto es la soberanía partidaria la que procede a designar. Además, muchas veces no se toma en cuenta lo que el texto constitucional establece en relación, por ejemplo, a las normas transitorias cuando se habla de la vacancia definitiva de los candidatos a la Presidencia o de los candidatos a la Vicepresidencia antes de las elecciones internas.

¿Qué se establece en esas disposiciones? Se dice: «De sobrevenir la vacancia definitiva en una candidatura presidencial antes de la elección nacional, será ocupada automáticamente por el candidato a Vicepresidente, salvo resolución en contrario antes del registro de las listas, del colegio elector nacional u órgano deliberativo equivalente, convocado expresamente a tales efectos».

En esta norma vemos la presencia del órgano electivo, la Convención Nacional, cumpliendo una tarea de enorme significación, como es la de elegir quién va a sustituir al candidato a Presidente en el caso de que éste, por ejemplo, haya fallecido. Luego, la misma disposición -que es el apartado h) de la letra W)- dice: «De producirse con relación al candidato a Vicepresidente,» -es decir la vacante definitiva- «corresponderá al candidato presidencial designar su sustituto, salvo resolución en contrario de acuerdo con lo estipulado en el inciso anterior».

Es decir que nuevamente interviene la Convención, Colegio Elector o como se le quiera denominar, en la nominación del nuevo candidato a Vicepresidente.

Creemos que esto fue más que discutido y analizado, y hubo acuerdo total. No se trata solamente de un problema de letras o de punto y aparte, sino de cambiar totalmente el sentido del proyecto. Si hay disposición a cambiarlo, aceptaremos lo que la mayoría resuelva, pero habrá que renegociar totalmente el proyecto.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: como ha dicho el señor Senador Santoro, este proyecto de ley es fruto de un acuerdo político en el que, además de contemplarse todas las expresiones de carácter constitucional a que él se ha referido, hay algo que tiene una notoria connotación política y validez por sí misma. El candidato a Presidente que tenga mayoría, aunque sea relativa, la tendrá en la Convención de su Partido y podrá influir de forma importante en la elección del candidato a Vicepresidente. Por tanto, vamos a votar el artículo 4º tal como vino de la Comisión.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Nosotros también vamos a acompañar este artículo, tal como se acordara en la Comisión y como entendiera la Mesa Política del Frente Amplio en el día de ayer. Sin embargo, quiero dejar sentadas algunas preocupaciones, que ni siquiera son cuestionamientos al artículo o al proyecto. Me quedaría más tranquila si explico alguna de las dudas que me surgieron, sobre todo, en el debate de la sesión anterior y que van más en profundidad a la letra del artículo.

A ninguno de nosotros se nos escapa que estamos debatiendo un proyecto que reglamenta las elecciones internas en un momento histórico y con una relación de fuerzas determinada, y casi -diría yo- a cartas vista. No estamos legislando para dentro de cinco años o para otro momento, sino en una determinada coyuntura histórica y política. Estamos legislando en ella, a partir de ella y en razón de ella. Esto hace que se vuelva muy difícil separar, en la toma de posición que uno tiene, las distintas posibilidades que se pueden dar, incluso porque hay un número importante de protagonistas, que todos sabemos que son los que van a estar comprendidos en este artículo 4º. Por lo tanto, no estamos discutiendo en abstracto, para el futuro o haciendo disquisiciones sobre algún momento de la historia que va a venir, sino en un momento inmediato. Entonces, se hace difícil tomar una posición que tenga una carga de objetividad suficiente como para adoptar una posición que trascienda el acto electoral de abril del año que viene.

Escuché las dudas o cuestionamientos que hacía el señor Senador Iturralde en la sesión pasada, cuando señalaba la necesidad de que fuera a iniciativa del candidato a la Presidencia de la República, y pensaba que el planteo tiene un componente de razón, ya que si se mira en abstracto -y también en concreto- los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República tienen que poder trabajar juntos. Es decir, tiene que haber un relacionamiento político y humano que permita que quien esté al frente de la Asamblea General y quien sea el Presidente de la República, estén en una sintonía muy especial para llevar adelante el programa de ese partido político.

Sin embargo, en la intervención que se hacía luego se señalaba cómo, desde el punto de vista democrático, el candidato a la Presidencia necesariamente tendrá que conversar y convencer -obviamente, con quienes lo apoyaron- a quienes representen, quizás, a otro candidato a la Vicepresidencia. Este es un argumento sobre el que, como decía fuera de Sala a algunos compañeros, me atrevería a subir a una tribuna a defender y me sentiría consustanciada con esa fundamentación.

No obstante, creo que la ingenuidad en política no es un buen atributo. Entonces, si no existieran los acuerdos y la resolución de la dirección de mi fuerza política, el Frente Amplio, me hubiera inclinado a que quedara tal como está en la Constitución, o sea, en manos del Estatuto o de la Carta Orgánica de cada uno de los partidos.

Nosotros estamos haciendo un compromiso y tendremos que hacer un esfuerzo -lo digo sin ingenuidad- muy importante para que, realmente, en ese intercambio, en ese compromiso con un programa y por el trabajo del país en su conjunto, se transite por los mejores caminos que lleven a la representación -como señalaban algunos señores Senadores- total de esa fuerza política, en tanto surjan ambos por mayoría y por acuerdo de la Convención. Además, tampoco me gusta darle más potestades de las que ya tienen, a los candidatos a la Presidencia ni a los Presidentes de la República.

Como dije al principio, nosotros vamos a acompañar este artículo, pero quería expresar estas dudas también como forma de fundamentación de voto.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: efectivamente, como decía la señora Senadora Arismendi, en general los artículos se han redactado en un año que es preelectoral. Por lo tanto, por más esfuerzos que se hagan para que la ley sea abstracta -y así debe serlo en su forma: general y abstracta- obviamente, la mente de cada uno piensa en las consecuencias políticas y electorales que tiene cada disposición.

Esto también ocurrió cuando se hizo la reforma constitucional, que no fue pensada en abstracto sino para un momento, una historia y una evolución política determinados. Esa es nuestra opinión y es una de las razones por las cuales nos opusimos a esta reforma.

Sin embargo, con respecto a este artículo 4º, quisiera recordar que en la historia del artículo y en la redacción final ya están algunas de las objeciones que fueron planteadas en el momento en que se estaba considerando la reforma constitucional, y no cuando se estaba haciendo esta ley. La propuesta de que el candidato a Presidente eligiera el candidato a Vicepresidente o tuviera una opinión vinculante, fue hecha en aquel momento y desechada por todos los representantes de los partidos.

Finalmente, por eso fue que quedó una disposición permanente, que si no me equivoco es el numeral 12) del artículo 77, por la cual se establece que el tema será resuelto por las Cartas Orgánicas mientras no se dicte la ley, y cuando se elaboró este artículo 4º, efectivamente, fue la solución no controvertida, porque no había otra.

Con respecto a la propuesta que se hace, no me voy a pronunciar sobre si es mejor o peor, o si en la práctica se va a producir algo parecido. Es bastante obvio que la opinión de un candidato a Presidente de un partido es calificada, si bien jurídicamente resulta igual. En esto cabe recordar lo que dicen los ingleses: «primus inter pares», que es lo que ocurre con el Primer Ministro en el Gabinete, ya que aunque jurídicamente son todos iguales, uno es el Primer Ministro.

Entonces, como eso había sido desechado al establecerse la reforma constitucional, sin afirmar que el espíritu fue no incluir esta solución en la ley, diría que, por lo menos, es un indicador históricamente relevante. De ahí que todos los que estuvimos en la Comisión acordamos que esta era la fórmula que tenía más en cuenta los antecedentes de la reforma constitucional.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Se han hecho algunas manifestaciones en Sala respecto a tener en cuenta que este proyecto de ley va a jugar en forma permanente o, por lo menos, durante mucho tiempo, y que por tanto no puede estar relacionado a intereses electorales inmediatos. Concuerdo con esa apreciación. Realmente, no fueron intereses inmediatos los que promovieron esta discusión porque, como acaba de manifestar el señor Senador Korzeniak, el tema ya se planteó cuando estudiábamos la reforma de la Constitución. En ese momento se planteó la posibilidad de que fuera electo de acuerdo con las Cartas Orgánicas de los partidos políticos o por el órgano deliberante que, a su vez, se convierte en órgano electivo; cuando no existen, se marcarán en la elección directa de los partidos políticos las mayorías necesarias. También se analizó la posibilidad de que lo indicara el candidato a Presidente.

Todo esto fue planteado mucho tiempo antes y en virtud de ello, al comenzar las deliberaciones de la Comisión, presentamos un proyecto que procuraba aunar estas posiciones, dándole al Presidente la facultad de proponer, pero debiendo pasar el candidato por la aprobación del órgano deliberante y a la vez electivo de los partidos, teniendo que lograr las mayorías absolutas establecidas en la Constitución para el Presidente de la República. De manera que no nos movieron situaciones inmediatas, sino razones que vienen de lejos.

Es cierto, como dice el señor Senador Santoro, que todo esto fue discutido en la Comisión y no fue fácil llegar a un acuerdo. Por eso, cuando arribamos a él, todos fuimos proclives a elevarlo inmediatamente al Senado, en virtud de que es necesario que la gente conozca las reglas de juego con la debida anticipación, ya que estamos a pocos meses de las elecciones internas.

Por lo tanto, este texto es fruto de un proceso de análisis de todos los proyectos presentados -los elevados por los señores Senadores Santoro, Gandini, Heber, por el Frente Amplio y por quien habla- los cuales fueron analizados y se llegó a un tipo de transacción que dio por resultado este acuerdo. Personalmente, estoy comprometido con este acuerdo logrado en la Comisión; simplemente, hacía el planteo porque se había presentado la posibilidad de cambiar este artículo por uno nacido de una iniciativa de la que soy autor. Por lo tanto, me era atractivo plantearlo, si había ambiente en el Senado. Si no es así, naturalmente voy a cumplir con el acuerdo que suscribí en la Comisión Especial de Partidos Políticos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

«Artículo 5º.- Los órganos deliberativos nacionales con funciones electorales estarán ...»

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que interpretó que en la medida en que el agregado modificaba sustancialmente el contenido del artículo 4º, al haberse votado tal como venía de Comisión, no procedía votar el agregado.

Tiene la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Sin discutir la interpretación de la Mesa, ya que es un tema que, en definitiva, no debe insumirle mucho tiempo al Senado, quiero aclarar que había diferentes posibles maneras de resolver esta situación. Ninguna de ellas era traumática, e independientemente de los acuerdos que se pudieran llevar adelante, nos parecía que la moción presentada era mejor. Votamos ésta en el entendido de que iba a haber un aditivo. Dejo constancia, pues, de que mi voto fue en ese sentido. Es decir, si bien ninguna de las propuestas es traumática, aspirábamos votar el aditivo; pero la Mesa entendió que no correspondía someterlo a la votación del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase, entonces, el artículo 5º.

(Se lee:)

«Artículo 5º.- Los órganos deliberativos nacionales con funciones electorales estarán compuestos por quinientos miembros, con triple número de suplentes, que serán elegidos en circunscripciones departamentales, mediante listas de candidatos estructuradas de acuerdo a cualquiera de los sistemas previstos por el artículo 12 y sus modificativas de la Ley Nº 7.812 de 16 de enero de 1925. El mandato de estos órganos será de cinco años.

En las elecciones internas, para la elección de los órganos deliberativos nacionales la acumulación por sublemas sólo será posible entre listas de candidatos que postularen al mismo precandidato a la Presidencia de la República.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

«Artículo 6º.- Los órganos deliberativos departamentales con funciones electorales estarán compuestos por un número de miembros igual al cuádruple de los que les corresponda a cada departamento en el órgano deliberativo nacional del respectivo partido con un mínimo de cincuenta y un máximo de doscientos cincuenta.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

«Artículo 7º.- La adjudicación de cargos en los órganos deliberativos nacionales y departamentales con funciones electorales se hará por la Corte Electoral, en circunscripciones departamentales, de acuerdo con lo que al respecto, para las elecciones nacionales y departamentales, establece la Ley Nº 7.912 de 22 de octubre de 1925, concordantes y modificativas.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

«Artículo 8º.- Las elecciones internas referidas en la Disposición Transitoria W) de la Constitución de la República se realizarán en un único acto, con sufragio secreto y no obligatorio, en el que en una hoja de votación, identificada por el lema partidario, se expresará el voto por el candidato único del partido político a la Presidencia de la República y por la lista de candidatos, titulares y suplentes, a integrar el órgano deliberativo nacional. En hoja aparte, identificada por el mismo lema, se expresará el voto por la lista de titulares y suplentes al órgano deliberativo departamental.

Los órganos deliberativos nacionales y departamentales surgidos de estas elecciones actuarán como colegios electores y serán depositarios de la soberanía partidaria, la que radica en el Cuerpo Electoral que concurrió a votar en dichas elecciones.

En tal sentido, tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios y serán quienes elijan las autoridades ejecutivas de los partidos, en lo nacional y en lo departamental.»

-En consideración.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Solicito a la Mesa que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el inciso primero del artículo 8º.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Tenemos a consideración el inciso primero del artículo 8º, que en la última parte brinda la posibilidad de votar en una hoja aparte -identificada, naturalmente, con el mismo lema del partido- la lista de titulares y suplentes como candidatos al órgano deliberativo departamental.

Nos interesa señalar que, sustancialmente, no participamos de esta disposición, pero como ella se estableció a solicitud de una importante mayoría del Partido Nacional y como su Directorio la acompañó y fue informada también la Convención, a pesar de la observación que formulamos vamos a votar este inciso, en lo que también comprende la separación en hojas de la votación departamental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En consideración el inciso segundo, que comienza con: «Los órganos deliberativos nacionales» y termina en «votar en dichas elecciones».

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: no vamos a acompañar este inciso y voy a explicar por qué.

En el seno de la Comisión Especial que redactó este proyecto de ley hicimos ver que en nuestra práctica actual, de acuerdo con las últimas elecciones internas abiertas que realizó el Frente Amplio, tenemos divididos el órgano que actúa como colegio elector, que es el Congreso Nacional, y el que actúa como órgano de dirección máxima de la fuerza política, que es el Plenario Nacional.

Según nuestra opinión, si bien este artículo es legal y de ser aprobado los partidos adaptarán sus normas internas a lo que establezca la ley, dijimos que era una disposición excesivamente penetradora en la vida interna de los partidos. Dentro de la Comisión en algún momento se manejó una fórmula que nos parece mucho más razonable y que consiste en que además de las funciones de colegio elector -esto figura en la Disposición Transitoria W) de la Constitución- se hubiera establecido que también tendrán las que establezcan la ley orgánica o los estatutos de las diversas fuerzas políticas. Pero no fue así y en una revisión final efectuada en la Comisión se incorporó nuevamente este inciso, a raíz de lo cual no lo vamos a acompañar ni tampoco el siguiente, que a pesar de votarse en forma separada están muy vinculados.

Para nosotros este tema no plantea un drama político ni mucho menos. No debemos olvidar que la izquierda está en vísperas de registrar su lema y establecer sus normas, de manera que bien podrían hacerse adaptaciones como las que seguramente tienen que hacer los otros lemas y, en este sentido, el Partido Nacional anunció en la Comisión la necesidad de hacer algunas. Por ejemplo, la época en que de acuerdo con su actual Ley Orgánica eligen autoridades nacionales tendrá que cambiar ya que deberá hacerse en abril como se establece en la Constitución.

Reitero que no vamos a acompañar estos incisos porque tenemos decisiones pendientes dentro del Encuentro Progresista y nuestro partido podrá -según lo que decidan soberana y democráticamente los cuerpos que tienen que tomar estas decisiones- aceptar o no estas disposiciones. De cualquier manera, como es una disposición legal, es obvio que no va a ser incumplida.

Reitero que nos parece que de algún modo se va demasiado hacia la vida interna de los partidos. Somos decididos partidarios de una regulación muy firme de la cristalinidad de los partidos, de sus formas básicas de organización, de la cristalinidad de sus finanzas, pero nos parece que hubiera sido más razonable una fórmula que varios señores Senadores propusieron, y es que la competencia de los órganos deliberativos se determine por lo que disponen las cartas orgánicas de las respectivas fuerzas políticas.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Me parece lógico que se discuta sobre este tema en el Plenario porque las opiniones también se pusieron de manifiesto en la Comisión.

Quiero ser muy franco en este sentido. Una de las características principales y más llamativas de la última reforma constitucional efectuada en 1996 fue la de jerarquizar el papel de lo que en la mayoría de los partidos políticos se denomina convenciones y que en el caso del Frente Amplio sería el Plenario o el Congreso Nacional.

Cuando hace unos momentos aprobamos el artículo 4º, creí innecesario reiterar lo que había dicho en la sesión anterior del Senado en cuanto a que una fórmula distinta en la que se daba

intervención a otros actores ajenos a la integración propia de la Convención era recortar los poderes de dicha Convención.

No quiero reabrir la discusión en torno a ese artículo, pero es claro que el proyecto de ley da un protagonismo total a la Convención, más allá de lo que pueden ser los acuerdos políticos que se hagan para fortalecer al partido luego de las elecciones internas y de lo que significa buscar consensos que en el interior de los mismos siempre son necesarios.

En el caso de esta disposición, recuerdo que la delegación del Frente Amplio en la Comisión de Partidos Políticos hizo un cuestionamiento, básicamente, por la dificultad que acaba de señalar el señor Senador Korzeniak, en cuanto a que ellos tienen, por un lado, el Plenario con determinadas facultades y, por otro, el Congreso Nacional. Para mí ese problema no debe solucionarse eliminando el artículo, porque ello implicaría contradecir lo que establece la letra de la Disposición Transitoria W). No tengo dudas de que es así; creo que peca de excesivamente piedeletrista una tesis a partir del supuesto -creo que erróneo- de que es nada más que un colegio elector lo que se está votando en la elección de abril junto con el candidato del partido. Como dije, pienso que ese es un profundo error, para mí no es solamente un colegio elector; es más, no se quiso que fuera solamente un colegio elector. Lo es sin duda, pero mucho más importante que eso es que será también el órgano deliberativo del partido o -como dice el informe del señor Senador Santoro y de quien habla- el órgano en el que radica la denominada soberanía partidaria.

Entonces, lo que se quiso fue hacer en un mismo acto electoral la elección del candidato único que cada grupo desea de su partido o del sublema y la elección del grupo de convencionales nacionales además de los departamentales. Pero si nos quedáramos meramente en la elección de un colegio electoral, podría suceder que incluso no llegara nunca a constituirse porque bastaría que se obtuviera en la primera vuelta, la de abril, las mayorías previstas en la Disposición Transitoria W), para que fuera innecesario convocarlo. Por lo tanto, agotaría su razón de ser antes de ser proclamado como tal. No fue esa la intención que tuvo la Reforma, más allá de que nosotros podamos esgrimir que pudo haberse dicho, en una forma más clara, que esa fue la intención absolutamente definida de los partidos políticos. Se elegían convencionales de los Partidos Colorado y Nacional. Que tengamos que hacer adaptaciones a la Carta Orgánica de nuestros partidos a partir de la Reforma -esto ya se ha señalado en la Comisión por parte de algún miembro- nos parece algo evidente. Sin duda, lo mismo deberá hacer todo el sistema político porque esta Reforma, en lo que tiene que ver con estos aspectos, es mucho más profunda de lo que se supone.

La dificultad que señala el señor Senador Korzeniak se refiere a cuál de esos órganos deliberativos -llámese Plenario o Congreso Nacional- será el que tendrá ese carácter de órgano deliberativo. Quizás se trata de un tema que tendrá que resolver la Carta Orgánica o los estatutos del Frente Amplio, pero no la ley.

Lo que queda claro, en mi opinión -porque surge del largo tránsito que tuvimos, yendo y viniendo con las distintas disposiciones del año 1996- es que no se trata sólo de la elección de un mero colegio electoral, ya que éste constituye, también, un órgano deliberativo tanto en lo que tiene que ver con las cuestiones de naturaleza nacional como con las de carácter departamental.

Entonces, digo que no votar este inciso segundo -naturalmente, ocurrirá lo mismo con el inciso tercero, que tiene relación con el anterior- es dejar, si se me permite la expresión, «cojitranca» esta reforma. Repito que en ella ha habido muchas cosas importantes, algunas más espectaculares que otras, pero lo que es absolutamente cierto y claro es que también se quiso dar a la ciudadanía de cada partido político una participación que hoy no tiene por qué tener. Por ese motivo la votamos convencidos en la Comisión, y creo que realmente sería -lo digo sin ánimo de polemizar- un retroceso circunscribir simplemente al voto -con más consecuencias de las que se suponen, repito- para el caso de la elección nacional cuando no se alcancen las mayorías en abril o al voto para elegir uno o dos intendentes para las elecciones de mayo del año 2000.

Es cuanto quería señalar, señor Presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GANDINI.- Soy el autor de estos últimos dos artículos. Los planteamos en el seno del Partido Nacional y éste, a su vez, los incorporó al proyecto que presentara ante la Comisión. Cada vez estamos más convencidos de que es necesario incorporar una solución como ésta. Nos parece que no habrá elección más amplia y representativa que la que va a realizarse el próximo 25 de abril o el último domingo de dicho mes, como lo establece la Constitución. Podrán participar en ella todos los ciudadanos habilitados inscriptos en el Registro Cívico, en forma voluntaria. A mi entender, no habrá instancia más democrática, abierta y popular y, sin duda, los resultados de las elecciones internas en cada partido demostrarán -estoy seguro- que ninguna otra convocatoria en un partido político logrará tanta concurrencia, a pesar de ser voluntaria.

Además, quiero decir que dicha instancia tendrá esa magnitud, esa convocatoria, esa actividad y movilización de los partidos, porque de ella depende la elección del candidato a Presidente y la Convención que tendrá que elegir, entre otros, el candidato a Vicepresidente. Si tenemos esta instancia y hacemos este esfuerzo, ¿por qué no dotar a los partidos políticos de un elemento más que consagre las garantías del funcionamiento de la democracia interna de los mismos, que es un precepto constitucional? ¿Por qué no incorporarlo? Personalmente, no comparto que esto signifique ingresar a la vida interna de los partidos, porque incluso existe ya el acuerdo político de continuar trabajando en la Comisión de Partidos Políticos sobre una Ley de Partidos. Esa norma, que votará este

mismo Parlamento, será reguladora de normas mucho más profundas que ésta en la vida interna de los partidos. Si ya se ha dicho que tenemos que incursionar por el camino de regular las formas en que los partidos procuran sus finanzas, sus ingresos, y en los modos en que tienen que llevar sus contabilidades y presentarlas -se trata de un elemento no sólo delicado, sino profundo en la vida interna de nuestras colectividades- vamos a homogeneizar el funcionamiento en ese aspecto. Entonces, ¿por qué no incorporar un elemento que se cae de su peso? Me refiero al órgano democrático más importante que tiene cada partido, que es la Convención, el Congreso o como se lo denomine, que surge de la instancia más trascendente de convocatoria que serán estas elecciones internas; se trata, en primer lugar -y aquí radica el concepto fundamental- del órgano depositario de la soberanía partidaria, porque la soberanía de los partidos radica, sin duda, en aquellos que van a votar. Están todos convocados y quienes concurran a votar el último domingo del mes de abril, constituyen la soberanía de ese partido. A su vez, cada partido delega esa soberanía en el órgano que lo representa, que es la Convención. Si ella es capaz de resolver quién es el candidato único en cada uno de los partidos, ¿por qué no puede ser la responsable de decidir quién será la autoridad que dará continuidad a la conducción política del partido en cuestión?

Parece un esfuerzo demasiado grande el que vamos a hacer si solamente estas convenciones se reúnen antes del 31 de julio de cada año electoral para resolver quiénes son los candidatos a Presidente y Vicepresidente, y luego no se congregan más. Creemos que hay que aprovechar esta instancia para que ese órgano soberano, electo de una manera tan representativa, sea el que funcione en los siguientes cinco años como depositario de esa soberanía partidaria y tenga como principal atribución lo que indica el inciso tercero del artículo 8º, que es elegir las respectivas autoridades ejecutivas de cada partido y la Convención Departamental.

Nos parece que esto es así, en primer lugar, por razones de sentido común y también políticas, porque en lo personal quiero que todos los partidos tengamos elecciones internas iguales y compitamos en las mismas condiciones y reglas de juego. Como nuestra Constitución establece que todos debemos tener un candidato único -lo que se dilucidará el 25 de abril- pero no expresa que todos deban tener más de un precandidato, a lo mejor hay partidos que tienen sólo un candidato para competir consigo mismo y no tienen la misma competencia electoral que otros.

Por lo tanto, la única garantía que tenemos en el sentido de que realmente habrá competencia electoral en todos los Partidos -así todos tendremos la misma motivación para ir a votar el 25 de abril, para hacer que nuestra gente concurra y trabajar todos de la misma forma- es que las distintas corrientes partidarias que en todos ellos existen se esfuercen por estar debidamente representadas, consagrando una correlación de fuerzas internas que quedará consolidada por los siguientes cinco años, la que a su vez, será la que designe la autoridad ejecutiva del partido.

En consecuencia, reitero, todos tendremos la misma motivación para ir a votar, ya que si no se trata de elegir candidato a Presidente porque hay uno solo, se tratará de elegir autoridades de los Partidos y consagrar correlaciones de fuerzas internas que existen en ellos, a través del método más democrático y representativo que es preguntarle a la gente de cada Partido quién quiere que sea más y quién desea que esté más representado en esos órganos de conducción partidaria, ya sea a nivel de las Convenciones, como de sus órganos ejecutivos.

Por consiguiente, en base a razones de sentido común para aprovechar adecuadamente el esfuerzo que estamos haciendo, así como también por motivos políticos, igualándonos todos en una competencia de la misma naturaleza, esta norma tiene que aprobarse. Se trata de una disposición que no avasalla la autoridad de los partidos; cada uno podrá consagrar luego en sus estatutos partidarios formas de adaptación. El nuestro, por ejemplo, seguramente tendrá que realizar profundas reformas a su carta orgánica porque, entre otras cosas, es la primera vez que vamos a concurrir a una elección nacional con un solo candidato, lo que nos obliga a cambiar letra y mentalidad, estatutos y cultura política. Se trata de un esfuerzo muy grande que tenemos que hacer nosotros -otros no- un desafío con resultados todavía desconocidos. Sin embargo, nos hemos autoimpuesto esa obligación para darle salud, credibilidad, estabilidad y, sobre todo, transparencia al sistema para que el elector sepa a quien vota. Hacemos este sacrificio en nuestra propia cultura política a riesgo del resultado de nuestra propia elección porque, sin duda, nuestro Partido tendría mejores chances hoy -si lo suponíamos en 1996, lo tenemos más claro ahora- si participara en esa instancia con el rastrillo, con el abanico abierto y no con un solo candidato, que al otro día de la interna tendrá que convencer a todos los demás que es el único y, por consiguiente, lo tienen que votar.

A mi juicio, vamos con una desventaja grande con respecto a otros Partidos, pero hacemos el esfuerzo porque no votamos sólo lo que nos conviene sino lo que se debe votar; y en este país se debe dar estabilidad a los Partidos Políticos, coherencia e instancias de vida democrática sana y perdurable. En ese mismo sentido es que queremos que esta disposición exista a efectos de que todos tengamos las mismas reglas de juego; después cada uno decidirá si tiene directorios, órganos intermedios, tribunales u otras formas de organización. Eso aquí no se dice, pero sí se establece que el órgano deliberativo nacional, además de funciones electorales, será depositario de la soberanía partidaria y tendrá como obligación nombrar a la autoridad ejecutiva. Nada más; las otras obligaciones se las impondrán las cartas orgánicas. Aquí se consagran las correlaciones de fuerzas que se medirán en una elección abierta donde el soberano es la gente y donde sustituimos el activismo por el ciudadano que adhiere. Asimismo, dejaremos fuera tan sólo a los que no pertenecen a ningún Partido ya que no irán a votar, están en libertad de no hacerlo, pero todos aquellos que sienten adhesión por un partido irán una vez cada cinco años a delimitar quién los representará en la candidatura presidencial y quién en la conducción de su partido en los siguientes cinco años. Nos parece que esto es política e institucionalmente im-

prescindible para ser coherentes con otros puntos que hemos adoptado y votado en la reforma constitucional. En consecuencia, a través de este proyecto de ley que avanza, la idea es dar estabilidad y salud a la vida interna de nuestros partidos políticos.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Quería aclarar que en los estatutos actuales y en la práctica, el Plenario Nacional del Frente Amplio es, debe ser y fue elegido en elecciones abiertas, no de militantes ni de adherentes, sino que la persona que quería ir lo hacía y votaba. Simplemente, el día de la votación decía que votaba en las elecciones del Frente Amplio y, por lo tanto, a partir de ahí se consideraba un adherente. Como es sabido, sin que el voto fuera obligatorio, votaron más de 140.000 personas.

Por lo tanto, no se trata de un problema de la disposición de choque con nuestras prácticas, porque hacemos elecciones hasta para elegir concejales y miembros de las Juntas Locales, donde son los Intendentes los que deciden. Estas elecciones son abiertas, para todo el mundo.

Deseaba hacer esta aclaración para que no se piense que nuestro voto negativo respecto a este inciso tiene algo que ver con nuestro repudio al sistema que por vía de elecciones abiertas para todos los ciudadanos se eligen a las autoridades de los Partidos.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- En el mismo sentido de lo que señalaba el señor Senador Korzeniak hace un momento, escucho con mucho respeto los argumentos que se dan en Sala, del mismo modo que los escuché y en torno a ellos polemicé durante la campaña a favor o en contra de la reforma constitucional. Aunque parezca obvio, aclaro que de la misma manera en que no estuvimos de acuerdo con la actual redacción de la Constitución, en su tiempo llamada reforma naranja -yo era de las que en esa época juntaba firmas para la reforma amarilla, presentada por organizaciones sociales y sindicales- luego defendimos esta Constitución que no compartíamos en el momento que se aprobó.

Creo que queda claro también -por las dudas lo pongo de manifiesto- que no hemos compartido las transformaciones que se hicieron a la Constitución vía reforma. Es público y notorio que con algunos colegas del Senado en aquel momento tuvimos debates intensos, por lo que de la misma manera -sin necesidad de estridentes proclamaciones- nos vamos a ceñir a la letra de la Constitución y de la ley, como no puede ser de otra manera. Tampoco compartimos el avanzar más allá de lo que la Disposición Transitoria W) plantea, en virtud de que naturalmente tenemos diferencias, tradiciones y cultura política diferentes, lo que no es ningún secreto. A veces, cuesta entender algunas formas de actuar, y sobre todo a quienes hemos estado siempre en la izquierda nos resulta difícil comprender cómo se trabaja en otros Partidos, aunque también aprendemos muchas cosas.

En consecuencia, para nosotros la soberanía de la fuerza política Frente Amplio radica, naturalmente, en lo que tantas veces señalaba el General Seregni como el pueblo frenteamplista, que tiene una consulta que no es cada cinco años. De todos modos, me parece bien que quienes no tenían este régimen lo introduzcan en sus cartas orgánicas o estatutos para democratizar sus partidos. Tampoco es mi intención imponerle al Partido Colorado, al Partido Nacional ni al Nuevo Espacio las formas que nos damos los frenteamplistas para elegir, consultar y decidir. Sí existe una ventaja -por lo menos así lo pensamos nosotros- porque cuando elegimos nuestro Plenario Nacional se vota a los sectores políticos y también a los que llamamos delegados de base, por voto secreto, con presencia en todo el país de los votantes y con adhesión simultánea, tal como lo señalaba el señor Senador Korzeniak. Además, esos delegados de base que representan un barrio o un departamento, tienen que venir con las posiciones que se discutieron libremente y con las resoluciones que se adoptaron democráticamente, al tiempo que rinden cuentas todos los días y no cada cinco años. Pensamos que eso es democrático.

Aquí hace un momento el señor Senador Korzeniak señalaba que en las elecciones internas del 28 de setiembre del año pasado concurrieron 143.000 frenteamplistas a votar.

Eso nos sorprendió a nosotros mismos. Incluso, componentes de este Cuerpo, pertenecientes a los partidos tradicionales, me expresaron su sorpresa por un acto electoral, que significó no sólo participación, sino también que la gente, cuando adhería para votar, ponía su firma y el lugar de trabajo, con lo que ello significa de compromiso cuando se declara en la izquierda, por cosas que ya han pasado. Además, fueron miles los que trabajaron en forma honoraria colocando las mesas y controlando el acto electoral. Como vemos, se trata de una participación permanente en la vida democrática de la fuerza política. Obviamente, podemos democratizar más nuestro funcionamiento y debemos hacerlo. Esto siempre está planteado y peleamos para que sea así. Tal como se expresaba en este recinto, en las Juntas Locales de Montevideo, donde el marco jurídico pone límites, hemos ido más allá, ya que hemos democratizado más de lo que ese mismo marco jurídico nos indica. Así, en esos lugares, los representantes del Frente Amplio y del Encuentro Progresista son elegidos por el voto secreto de los vecinos y no impusimos a los partidos tradicionales -que también participan de esas Juntas Locales- que votaran a sus candidatos; ellos los designan y están en su derecho

de hacerlo, mientras la ley no lo establezca en forma obligatoria para todo el mundo. Vemos que fuimos más allá de lo que nos exige el marco jurídico o normativo.

Entonces, quizá porque no me siento motivada a competir, es que me cuesta tanto entender el hecho de estar motivada a competir entre compañeros o contra ellos. Personalmente, me rechina el término «competir» , aunque reconozco que no puedo obligar a los demás a que sientan como yo. Sin embargo, creo que cuando uno tiene un programa y objetivos comunes, puede sostener un debate democrático y puede contraponer matices. Incluso, hay posiciones que se deben definir votando, no aunando criterios, pero en esos casos no siento que compito con mis compañeros de otros sectores del Frente Amplio; y aspiro -estoy convencida- a que no lo hagan conmigo. Es otra concepción de lo que es la vida política. A propósito de este tema, el señor Senador Gandini mencionó el sentido común, si bien se dice que es el menos común de los sentidos. Tal como decía anteriormente, no soy ingenua, vivo en el Uruguay y tengo algunos años encima, por lo que no se me escapa que en algunos lugares se puede decir: «Tengo tantos convencionales; te pongo tantos. Tú me das esto; te lo cambio». Esto no es un secreto, todos sabemos que hay prácticas de este tipo, aunque aspiramos a no llegar a ellas. Por lo menos, tratamos de combatirlas cuando aparecen como expresión de cosas que no hacen a la esencia de nuestra fuerza política.

Por otra parte, el «rastrillo» a que hacía referencia el señor Senador Gandini está en el proyecto de ley, porque tener posibilidades de sublema de acumulación en torno a determinados candidatos a la Presidencia es «rastrillo». El otro día ello quedó de manifiesto cuando pedí explicaciones sobre las circunscripciones departamentales. Tenemos, por ejemplo, el «rastrillo» del sublema y el de las listas calcadas, que se pueden hacer porque la ley no lo prohíbe.

Por último, quiero decir que algunos hemos tenido siempre candidato único, debido a que pensamos que a un programa único, corresponde un candidato único. No se trata de un problema de personas, sino de ideas, de proyectos políticos, de programas y de objetivos. Ya lo teníamos cuando no existía la oportunidad de acceder al Gobierno, incluso, en las dos oportunidades en que se eligió al Frente Amplio primero y al Encuentro Progresista después para la Intendencia Municipal de Montevideo; y aspiramos a tenerlo nuevamente en la defensa de un programa común. Creo que si vemos las cosas sin adjetivar, el candidato único para los partidos tradicionales que no tenían esta práctica, surge imperativamente de la segunda vuelta y del balotaje. Personalmente, no hago consideraciones al respecto, no lo califico; simplemente constato un hecho, ya que para tener posibilidad de concurrir a una segunda vuelta era necesario encontrar los caminos que obligaran a todos a tener un candidato único. Ese no es un problema para nosotros.

Además, el numeral 11 del artículo 77 de la Constitución de la República dice que el Estado «velará por asegurar a los partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los partidos deberán: a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades;» -cosa que nosotros hacemos- y «b) dar la máxima publicidad a sus cartas orgánicas y programas de principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente», cosa que también realizamos. Pregunto por qué tenemos que generar una norma que incida y modifique alguna fuerza política, en virtud de que otra necesita instrumentar determinado camino. Pienso que cada lema, cada partido, deberá buscar los mejores acuerdos y caminos para democratizar su fuerza política, elaborando o reelaborando sus estatutos o cartas orgánicas todas las veces que sea necesario. Personalmente, no voy a opinar sobre ello, no me voy a entrometer en la vida política de otro partido. Sin embargo, pienso que esto incide en la forma que tenemos para ver de qué manera se practica la democracia, la de todos los días, no la de cada cinco años. Por supuesto que esta última también, porque los que aspiramos a representar, no al electorado, sino a las grandes mayorías de este país, sus necesidades, sus inquietudes, sus exigencias, sus dolores, sus propuestas, también pasamos por esto cada cinco años. Pero, a nivel interno, tenemos tiempos más cortos para poner a prueba las direcciones y todos los días rendimos cuentas en forma de debates, de propuestas y de discusiones, poniendo la cara en cada uno de los organismos de base, a fin de que se nos diga si estamos actuando bien o mal. Esto nos parece una forma muy importante de ejercer la democracia interna de los partidos, en este caso el Frente Amplio.

En ese sentido, no vamos a acompañar este proyecto. Hubiéramos aspirado a que se mantuviera, tal como está en el primer inciso del artículo 8º, el carácter de Colegio Elector, con todos los aditivos que cada uno le quiera hacer a su Estatuto o Carta Orgánica.

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Más allá de todo tecnicismo jurídico y de que nos guste o no la Constitución, tal como ha quedado tras la última enmienda, lo que parece suficientemente claro, explicado linealmente, es que la misma dispone que cada cinco años se haga una elección interna, simultánea y obligatoria para todos los partidos, a fin de elegir su candidato único y sus autoridades.

Personalmente, no sé cómo podría sentirme si, electo convencional en abril de 1999, y luego de haber sido convocado y elegido el candidato a la Presidencia, a la Vicepresidencia y a la Intendencia, alguien me dijera que aquella soberanía que me trasladó el voto de mi partido, por cinco años, ha quedado mutilada porque hay otros cuerpos que me reemplazan.

Salvando todas las distancias y sin querer hacer ningún parangón, esto sería como si resultara electo Diputado o Senador y en la mitad del camino me dijeran que estoy reemplazado por un Consejo de Estado.

Señor Presidente: esta norma es la que recoge en su letra y espíritu el verdadero sentido que le quisimos dar a la reforma constitucional. Precisamente, pretendimos que las dirigencias partidarias surgieran de un acto impuesto por la Constitución, limpio y transparente, de manera de darle mayor libertad a los electores de todos los partidos, a fin de evitar el sistema de cúpulas que, de algún modo, nos ha venido enfermando y frenando a todos.

Esta es una de las disposiciones que voto con mayor satisfacción, a fin de que la voluntad del pueblo, expresada en una elección interna en favor de dirigentes de su partido, se mantenga hasta que sea ella misma la que los reemplace y que no haya por el camino ninguna disposición cupular que pueda recortarla.

Si pudiera votar este artículo con las dos manos, lo haría, señor Presidente.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para contestar una alusión

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Aspiraría a que no entráramos en la polémica y a que el señor Senador Pozzolo, que cortó muy grueso -yo también podría ponerme a hablar de Consejos de Estado y de decisiones cupulares, no de antes, sino de hace poco tiempo- retirara sus palabras. De lo contrario, podríamos entrar en una discusión que nos llevaría un tiempo mayor que el que nos insumirá aprobar este proyecto de ley.

Haría esa solicitud porque, de otro modo, podría contestar la alusión que hizo el señor Senador Pozzolo con otros términos.

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Yo dije: «Salvando las distancias y sin ningún tipo de referencias», y después expuse el caso. Por lo tanto, las palabras están dichas y no retiro lo que digo, señor Presidente.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Orlando Virgili.)

SEÑORA ARISMENDI.- Entonces, se hizo una autocrítica, señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Orlando Virgili).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: no entiendo realmente las objeciones que hace el Frente Amplio a estos dos artículos y voy a explicar por qué.

En primer lugar, todos tenemos que cambiar nuestras estructuras; no sería justo -creo que lo dijo muy bien el señor Senador Gandini- que únicamente nosotros tuviéramos que ajustar nuestras cartas orgánicas, y no el Frente Amplio. ¿Por qué sólo nosotros tenemos que ajustarnos a la nueva legislación y no todas las fuerzas políticas? Lo más democrático es que todas hagan el mismo esfuerzo. Me pregunto si lo democrático es que preservemos las estructuras que ya teníamos en una coalición de gobierno. En el entendido de los señores Senadores del Frente Amplio tendríamos que ajustarlas a su manera de ver.

En segundo término, no es cierto que los partidos tradicionales no tengan órganos democráticos; los tienen y son electos simultáneamente con la elección nacional. Esta organización viene desde hace muchos años, y creo que está perimida; por tal razón, tenemos que adecuarla para llevarla a una elección directa y concreta de los convencionales. Esto votó la gente -que es lo más democrático- y ha sido sancionado por el cuerpo electoral al admitir la reforma constitucional.

Entonces, lo que tenemos que hacer, señor Presidente, es adecuar los partidos a lo que quiere la gente que mayoritariamente dijo que sí a la reforma constitucional.

No hay inconveniente en que la coalición del Frente Amplio realice varias elecciones a mitad de período; puede seguir haciéndolo y tener otros órganos. ¿Cuál es el inconveniente que tiene aquella votación que está regulada por la Corte Electoral? No es lo mismo que mañana, dentro de mi sector partidario, yo proponga una elección que no tiene el control del órgano democrático, que asegura a todos los ciudadanos del país que va a haber garantías en cuanto a respetar su opinión. La señora Senadora Arismendi habla de elecciones que no controla la Corte Electoral, y nosotros nos referimos a elecciones no obligatorias, pero que sí controla el órgano que en nuestra democracia tiene la función de dar garantías a nuestra sociedad. Esas elecciones no se pueden comparar con aquellas que sí están garantizadas por el control de la Corte Electoral. Cuando se eligen los miembros convencionales, o como se les quiera llamar, de los partidos, solamente en este caso podemos decir que son realmente elecciones democráticas, porque existen todas las garantías y en ellas descansa la soberanía partidaria. Parecería que esto es lo que molesta.

No se nos escapa que cuando discutimos esto en la Comisión hubo reparos de muchos partidos -entre ellos el mío- en cuanto a qué garantías teníamos los partidos fundacionales -como dice el señor Senador Santoro- al concurrir a una elección interna con varias opciones, frente a otro partido que designe un candidato único a través de un órgano -que tiene todo el derecho del mundo de establecerlo- de que sus electores -los del Frente Amplio, por poner un ejemplo- no intervengan en las internas de los otros partidos.

Si estamos discutiendo lealmente este tema, tenemos que decir lo siguiente. Si mañana existe la necesidad de que estos órganos que elegimos sean los depositarios de la soberanía partidaria, para nosotros es una garantía de que todos vamos a participar en el partido en el que creemos y al cual adherimos. Si en el día de mañana, por un hecho fortuito, el Partido Nacional designa su candidato por algún método que no sea presentando candidatos, y vamos a la elección interna con un candidato único, ¿qué garantías le doy a la señora Senadora Arismendi de que no vayan electores del Partido Nacional -ahora que parece que tienen doble candidatura; no me quiero meter en los asuntos internos de otro partido- a votar por uno o por otro dentro de su lema, de su coalición? No tiene garantías la señora Senadora Arismendi, las mismas que no tenemos nosotros si no establecemos que esto es la soberanía partidaria. Es más, en las luchas internas -vuelvo a decir que todos las tuvimos, las tenemos y las tendremos- hubo discusiones dentro de la coalición del Frente Amplio en las que un destacado político dijo públicamente que si no poníamos estas cláusulas, mañana tendríamos que ir a votar a Fulano o Mengano dentro de los partidos tradicionales.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER.- Se la voy a dar con mucho gusto, pero quiero que escuche el razonamiento que estoy haciendo y que de alguna manera conteste estos argumentos, que son los que motivan también esta cláusula.

(Ocupa la Presidencia el Lic. Hugo Fernández Faingold.)

-¿Qué garantías tiene el cuerpo electoral de que la mayoría de un partido no esté inducida mañana por otro que haya resuelto de distinta manera el tema relativo a su candidato único? Las hay si decimos que son órganos depositarios de la soberanía nacional y la señora Senadora Arismendi podrá poner después todas las elecciones que quiera dentro de su coalición.

Repito que el órgano depositario de la soberanía nacional es la Corte Electoral, que interviene en las elecciones internas, como forma de dar una garantía.

Ahora sí, con mucho gusto le concedo la interrupción a la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: en realidad, no voy a contestar al señor Senador Heber, sino a formularle una pregunta en el marco de su intervención.

Concretamente, quisiera saber si cuando el señor Senador Heber hace las consideraciones tiene en cuenta un pequeño detalle que se llama «ética política». Me refiero a si lo tiene incorporado, tanto al discurso como a la actuación general desde el punto de vista político.

SEÑOR HEBER.- La pregunta de la señora Senadora Arismendi no va al fondo del tema; quizá tenga que preguntárselo ella, que está dentro de la coalición, pues fue desde allí que dijeron que iban a participar en otras elecciones. El señor Senador Astori, en un momento en que tuvo inconvenientes -ello figura en los diarios correspondientes- dijo: «¿Cuál va a ser el futuro del Frente Amplio? ¿Participar en la elección del Partido Colorado o del Partido Nacional para elegir el peor de los candidatos?». Reitero que hizo esas manifestaciones a la prensa, pero no conozco ningún colorado o nacionalista que haya efectuado comentarios en ese sentido.

Quiero aclarar que no estoy acusando a otro señor Legislador y tampoco quiero ingresar en ese tipo de discusiones, porque mis afirmaciones no van en contra del señor Senador Astori, que tiene el derecho de decir todo lo que quiera por la prensa.

Contesto a la «preguntita» que formuló la señora Senadora Arismendi, diciendo que quiero resolver el tema de fondo, el de dar garantías a todos los partidos, y no sólo a los tradicionales o fundacionales. ¿Qué garantías ofrece este sistema de que mañana el Partido Nacional -para poner un ejemplo- designe a un candidato único y sea aceptado por la Convención que su electorado no va a incidir en la elección del Partido Colorado o del Frente Amplio, eligiendo a quien menos le gusta? Insisto: no hay garantías; la única que existe es el interés de participar, porque tenemos órganos deliberativos en los que descansa la soberanía nacional.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Pregunto qué pasaría si con este sistema, en una elección interna hay lo que se llama «walk over», es decir, que no se presenta más de uno porque no hay ningún otro que quiera hacerlo. En ese caso, ¿el señor Senador sería partidario de anular la elección interna?

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR KORZENIAK.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: mi interrupción tiene dos objetivos y pido que ninguno sea tomado como irónico.

En primer lugar, solicito al señor Senador Heber que cuando se refiera a la soberanía, no hable de la nacional sino de la partidaria. De acuerdo con los artículos 4º y 82 de la Constitución de la República, la soberanía nacional radica en la nación y no en el cuerpo electivo.

Por otra parte, quiero referir a una alusión que el señor Senador Heber hizo al pasar, en el sentido de que algunas figuras políticas importantes -y mencionó al señor Senador Astori- decían que podría ocurrir que los votantes frenteamplistas, si hubiera un solo candidato, fueran a participar de otras elecciones. Quiero aclarar que tuve oportunidad de tratar ese tema en una audición radial junto con el señor Senador Pozzolo, quien con mucha hidalguía dijo: «No creo que los ciudadanos de este país, de ningún partido, hagan esto, porque a todos los partidos les conviene que en las elecciones internas participe mucha gente». Tenga la más absoluta tranquilidad el señor Senador Heber de que en las elecciones internas de la izquierda va a participar muchísima gente; siempre lo ha hecho y siempre ha tenido candidato único, sin necesidad de reforma constitucional. Además, siempre ha impulsado normas de descentralización, sin necesidad de reforma constitucional, y ha promovido la protección de la ecología sin un artículo programático que se introdujo en la referida reforma constitucional. Y termino diciendo que no es verdad que todo eso no se hubiera podido hacer -como tampoco suprimir los sublemas a fin de eliminar la formación de cooperativas- sin una reforma constitucional. Tampoco es verdad lo del candidato único; no es cierto lo que alguna vez se dijo en el sentido de qué pasaría si un partido entiende que es necesario un candidato único a la Presidencia, pero luego aparece un loco suelto y se postula. No puede ocurrir eso porque la Corte Electoral exige el aval de las autoridades nacionales partidarias para que una persona pueda presentarse como candidato.

De manera que si el Partido Nacional hubiera querido hacerlo -por entender que no era conveniente tener muchos candidatos a la Presidencia- sin reformar la Constitución, podría haberlo efectuado sin ningún tipo de problema. Sucede que -lo expreso porque así lo siento- el motivo de la reforma constitucional fue otro; fue introducir el balotaje, lo que no se podía hacer por voluntad de los partidos, sino a través de una reforma de la Constitución.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Vuelvo a hacer el razonamiento: ¿cuál es el inconveniente de decir que son órganos electos directamente por la gente, simultáneamente a otras elecciones y que ello descansa en la soberanía partidaria? Hasta ahora no se ha contestado esa interrogante. Los inconvenientes que han puesto los señores Senadores del Frente Amplio es que tienen una organización propia. Sin embargo, podrá ser igual, pero no más democrática que ésta.

Insisto, pues: ¿cuál es el inconveniente de establecer que de la elección interna nazcan órganos deliberativos, colegios electorales, que serán depositarios de la soberanía partidaria? Hasta ahora no se ha dado un argumento, sino que simplemente se ha expresado «tenemos otra forma de organizarnos». También nosotros la hemos cambiado, por lo que pregunto por qué los demás no pueden ajustarse.

Hasta hace muy poco creíamos que el hecho de poder presentar tres, cuatro o seis candidatos era más democrático, tema que puede discutirse. Sin embargo, creemos que la democracia debe guardar una relación directa con el pensamiento del partido, como herramienta eficaz para gobernar y ser homogéneos en los programas. Es más; tenemos programas de principios desde que nació el Partido y no necesitamos que se establezcan por este proyecto de ley. Incluso, en la elección pasada y en la anterior, el Partido Nacional concurrió con programas de gobierno comunes, únicos. Quiere decir que tampoco el proyecto de ley es el que, en definitiva, está introduciendo esta unidad ideológica a la hora de gobernar. Sí creemos que debe haber una mayor transparencia, sobre todo en las preferencias de los hombres que tienen cada uno de los partidos. En virtud de ello estamos dispuestos, como hemos dicho, a adecuarnos a esta nueva legislación.

Reitero que no he escuchado argumentos verdaderos, a no ser que la razón de fondo sea que, como existe un candidato único, se pretenda participar en las elecciones de otros partidos. No entiendo cuál es la razón de no querer incluir la expresión: «depositarios de la soberanía partidaria» -y con ello acepto la corrección que ha realizado el señor Senador Korzeniak- porque esa es la única forma de que surjan directamente convencionales, con la garantía de la fiscalización de la Corte Electoral, que es lo que figura en el artículo 1º del proyecto de ley. Entonces, no habrá dudas de que será el acto más democrático, el de mayores garantías, del que surgirán las autoridades del caso.

Para nosotros es un sistema de garantías, que no va contra nadie sino a favor de todos; no atenta contra la organización que tiene el Frente Amplio. Otro día podremos discutir, con mucho gusto, cuáles son o han sido hasta el momento los partidos más democráticos, y entonces expondré los argumentos que van a sostener que, en definitiva, somos tan o igualmente democráticos que cualquier otro, pero no menos que ninguno.

Se trata de las garantías y estas, señor Presidente, se dan si se vota este segundo inciso del artículo 8º en el que se dice que de la elección interna van a surgir los depositarios de la soberanía partidaria. A mi juicio, eso es fundamental y hasta ahora no he escuchado un argumento de peso, salvo instrumental y formal que, lógicamente, se puede corregir como nosotros estamos haciendo con los nuestros. Las otras fuerzas políticas deberán hacer lo mismo de manera de dar garantías a todos -no a uno o a dos- de que el sistema va a ser transparente.

SEÑOR CID.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID.- Como Frente Amplio y Encuentro Progresista estamos permanentemente dispuestos a demostrar, discutir y polemizar sobre los extremos de la democracia. En tal sentido no nos caben prendas y tenemos mucha historia en la defensa de la democracia como para que en este Plenario se cuestione si esta fuerza es democrática o no. No tuvimos coqueteos en el período de facto ni tampoco personeros introducidos durante la dictadura; por el contrario, tuvimos muchos mártires durante ese proceso, al igual que otras fuerzas políticas. Quiere decir que a nosotros el tema de la democracia no nos es pesado, ni nos caben prendas ni nos duele la discusión porque permanentemente estamos dispuestos a abordar este tema. Incluso, hay partidos que en sus discursos políticos demuestran arrepentimiento por haber votado el lema Frente Amplio porque eso nos abrió posibilidades electorales. Entonces, cabría preguntarse por qué carril transcurre la democracia; parece que se trata de la democracia que perciben algunos de los actores políticos que se refieren a determinado tema, sin amparar a la totalidad del concepto.

Por otro lado, cuando se manejan las opiniones de nuestro compañero Danilo Astori debo decir que se debe hacer una lectura total de lo que expresó cuando se refería a la posibilidad de las precandidaturas; no se estaba hablando de las convenciones sino, repito, de las posibilidades de precandidaturas. Además, esto lo hacía para todos los partidos y no porque el Frente Amplio fuera a incidir en otras agrupaciones. Tanto el señor Senador Astori como yo habíamos señalado qué pasaría si en el futuro el Partido Colorado o el Partido Nacional tuvieran un solo precandidato a las elecciones presidenciales. ¿Cuántos estarían tentados de incidir en las elecciones internas de otros partidos? Lo decimos como reflexión pensando en la institucionalidad del país. Hoy en día, ese extremo está amparado en el libre juego electoral que se va a habilitar en el mes de abril. En consecuencia, solicito que cuando se haga referencia al compañero Astori no se lo utilice como un elemento político para incidir en una discusión con otro compañero del Frente Amplio.

Por otro lado, debe quedar claro que el alcance que le damos al proceso electoral interno que el Frente Amplio hace, tiene el valor y la contundencia que lo hemos votado entre todos los sectores y estamos convencidos de que es una herramienta útil, democráctica y válida para gobernar nuestra fuerza política.

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: es notorio que soy el único integrante de los partidos tradicionales que como miembro de la Comisión ha firmado con salvedades este proyecto, las que radican, precisamente, en lo que establece el artículo 8º que se está discutiendo. Naturalmente, no voy a entrar en la discusión que inició la señora Senadora Arismendi a propósito de la democracia; no es el momento ni el tema. Simplemente voy a tratar de decir por qué no voy a dar mi voto y voy a proponer una modificación para el tercer inciso.

Aquí no sólo estamos reglamentando lo que es necesario hacer para organizar las elecciones internas, sino que además todos sabemos que nos queda un episodio o etapa pendiente de trabajo, muy importante, que es la Ley de Partidos Políticos. También es notorio que cuando se hacen leyes de esta naturaleza que determinan una modificación del sistema electoral para las cuales la Constitución establece mayorías especiales de dos tercios -que hoy no existen aquí y que al parecer tampoco existirán en la Cámara de Representantes- lo que hay que tratar, más allá de conseguir los votos, es procurar que todas las fuerzas políticas estén de acuerdo en el sistema que va a regir, no sólo las elecciones, sino la articulación y la vida de los partidos políticos.

La razón por la cual no estoy dispuesto a votar el inciso tercero en su totalidad es porque considero que hay una tercera parte del país, desde el punto de vista electoral, que tiene una tradición diferente a la nuestra. Entonces, considero prudente resolver los problemas generales sin afectar ninguna de las cosas de ninguno de los partidos. El Partido Colorado también va a tener que hacer reformas en su Carta Orgánica, al igual que el Partido Nacional, y más tarde o más temprano los demás partidos deberán hacerlo.

En consecuencia, para buscar una solución que nos habilite a todos a votar esto -no solamente el inciso segundo sino también parte del tercero- creo que podría establecerse en el inciso tercero que esa soberanía partidaria que radica en el cuerpo electoral que concurrió a votar, tendrá todas las atribuciones que les asignen las respectivas Cartas Orgánicas o estatutos partidarios. De esa forma, todos estamos limitados a que esa soberanía partidaria se exprese en función de lo que establecen los estatutos. ¿Por qué eso y no todo lo demás? Digo esto porque me parece que para el resto tendríamos que esperar la oportunidad en que se redactara una ley que estableciera la forma de organizarse y funcionar de los partidos políticos. Si no lo hemos hecho hasta ahora, seguramente es porque todos no tenemos la misma forma de organizarnos. En cierta medida, esta es la consecuencia de tradiciones, hábitos y costumbres que muchas veces los partidos encarnan de tal forma y manera que a menudo son situaciones muy difíciles de modificar.

Con relación a la preocupación que señalaba el señor Senador Heber en cuanto a que se vote en otro partido, personalmente no la comparto. En el Partido Colorado hemos hecho muchas elecciones internas y las elecciones nacionales nunca desmintieron el resultado de aquéllas. Cuando existían las listas 14 y 15 en plena intensidad, la 15 le ganaba a la 14 en Montevideo pero ésta la mataba en Canelones. En esas opor-

tunidades todos decíamos que nos habían ganado con los votos de afuera, pero cuando llegaba la elección nacional volvía a pasar lo mismo; don Tomás Berreta y su gente nos ganaba en Canelones, y nosotros en Montevideo. Por lo tanto, no creo que vaya a producirse ese trasiego. Puede ocurrir que haya algún amigo de la barra de la esquina que vaya a votar pero eso no es lo que a mi juicio hace peligrar la verdad del resultado electoral.

Lo que no sería bueno, señor Presidente, es que no tuviéramos los votos de todo el Senado y la Cámara de Representantes a favor de esta reglamentación que es útil y conveniente. Repito, me parece que se sortearían las dificultades que tiene el Frente Amplio si estableciéramos que tendrán esas asambleas partidarias las atribuciones que les asignen las respectivas Cartas Orgánicas o Estatutos partidarios. Considero que el hecho de que sean esas Cartas Orgánicas las que establezcan cómo se eligen las autoridades nacionales y departamentales es, en buena medida, lo que le correspondería fijar a la Ley de Partidos Políticos.

Si nosotros aprobáramos una resolución política a favor de terminar con el artículo en el inciso tercero, quedarían salvadas, a mi juicio, las dificultades que el Frente Amplio manifiesta. Precisamente, esas fueron las razones por las cuales entendí que no debía acompañar con mi voto el inciso tercero en su totalidad, aunque por cierto que lo haré en la medida en que se habilite esa supresión de la expresión final que dice: «y serán quienes elijan las autoridades ejecutivas de los partidos, en lo nacional y en lo departamental».

Aclaro que no estoy en contra de esta disposición, porque es lo que hemos hecho en nuestro partido desde siempre: la elección de primer grado, la elección de segundo grado y antes había inclusive una elección de tercer grado para constituir una Comisión Nacional que tenía en nuestro partido la función de participar especialmente en determinados actos como, por ejemplo, la elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República. Incluso, cuando ingresé por primera vez a votar participé de este acto siendo miembro de la Comisión Nacional y no de la Convención.

De manera que considero que este podría ser un camino que allanara las dificultades y que reconociera, como es lógico, que cuando hay una elección interna lo que se entiende por soberanía partidaria -y no la soberanía a la que se refirió el señor Senador Korzeniak- es el fruto de la participación multitudinaria y mayoritaria de los adherentes de cada uno de los partidos. Inclusive, en la evolución de los acontecimientos políticos que vamos a tener que manejar de futuro, cuando luego de estas jornadas que vamos a vivir -en los meses de abril, octubre, noviembre y mayo- nos sentemos a redactar la ley que establezca la forma de funcionamiento de los partidos, deberemos tener ciertas flexibilidades, porque no podemos imponer una especie de regla que sea similar para todos los partidos. Digo esto porque no todos somos iguales, no todos nos expresamos de la misma manera, no todos tenemos la misma forma de organizarnos, no todos tenemos las mismas tradiciones, los mismos hábitos, las mismas costumbres, y ello cuesta cambiarlo.

En definitiva, creo, señor Presidente, que para la fuerza de esta ley sería importante buscar un entendimiento.

SEÑOR CID.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID.- Quisiera solicitar al señor Senador Batlle que formalice por escrito su propuesta, porque tiene un contenido que «prima facie» resulta interesante analizar. Por lo tanto, nos gustaría ver cómo queda redactada su propuesta en forma definitiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- No tengo por qué formalizar, no porque no esté pronto para escribir -que de eso todavía me acuerdo- sino porque la modificación consiste simplemente en suprimir del tercer inciso la frase «y serán quienes elijan las autoridades ejecutivas de los partidos, en lo nacional y en lo departamental». El artículo finalizaría en: «En tal sentido, tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios».

He propuesto esta redacción porque entendí que no estábamos todavía en condiciones de establecer una norma definitiva sobre la forma en que los partidos políticos deben actuar y organizarse, y que esto debería ser motivo de la Ley de Partidos Políticos. Para habilitar, entonces, una votación que comprendiera a todo el espectro electoral nacional y que incorporara también al Frente Amplio y al Nuevo Espacio...

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que el tono que le da el señor Senador Batlle a la discusión abre por lo menos un espacio de reflexión, porque discutir este artículo sobre la base de quién es el más democrático o de qué partido va a hacer trampa o no, es imposible.

Pienso que la propuesta del señor Senador Batlle acerca bastante las posiciones, aunque todavía no alcanza. En ese sentido, quisiera hacer una reflexión buscando algún tipo de entendimiento.

El segundo inciso quedaría redactado de la siguiente manera: «Los órganos deliberativos nacionales y departamentales surgidos de estas elecciones actuarán como colegios electores». Luego continuaría el inciso tercero tal como fue propuesto por el señor Senador Batlle: «En tal sentido, tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios». Y, finalmente, incorporaríamos la parte final del inciso segundo con el siguiente agregado: «Mientras ello no ocurra, serán depositarios de la soberanía partidaria, la que radica en el cuerpo electoral que concurrió a votar en dichas elecciones».

Es decir que si intercalamos el inciso tercero como lo propone el señor Senador Batlle en el inciso segundo, podríamos estar bastante cerca. Si no se entiende lo que estamos planteando, podríamos hacer un cuarto intermedio de cuatro o cinco minutos para que, por lo menos, los señores Senadores puedan tener a la vista la propuesta que estamos haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Es notorio que los artículos 9º y 10 se pueden votar juntos, porque no ofrecen dificultad alguna a ninguno de los integrantes de este Cuerpo. Deseo aclarar que no estoy en contra de la propuesta del señor Senador Michelini en el sentido de alterar el orden de las frases. Simplemente, no quise acompañar el proyecto de ley en la Comisión y en su momento se lo hice saber a los señores Senadores Astori, Korzeniak y Sarthou -que no sé si se lo habrá hecho saber al señor Senador Fernández Huidobro antes de partir para Buenos Aires- porque entendía que nosotros teníamos que tratar de aprobar esta iniciativa con el voto de todos, sin generar dificultades en la vida de los partidos políticos, de acuerdo con sus largas tradiciones. Entonces, ¿qué es lo que al Frente Amplio, desde mi punto de vista, le crea un inconveniente insalvable? El hecho de que se diga al final que este Cuerpo es el que tiene que elegir las autoridades ejecutivas, porque el Frente Amplio lo hace de otra manera. Si mañana hacemos una ley de partidos políticos y todos nos ponemos de acuerdo en cuanto a que no haya flexibilidad, que exista un solo sistema y que sus autoridades sean elegidas de tal o cual manera, vamos a una solución; pero si, por el contrario, no convenimos, vamos a una situación de apertura como la que tenemos ahora. ¿Para qué tenemos que discutir esto en este momento? Si decimos que las cartas orgánicas o los estatutos partidarios son los que fijan las potestades de los colegios electorales, cada partido sabrá cuál es su estatuto o carta orgánica y cuáles son las potestades que le va a dar o negar. En definitiva, será la opinión pública la que juzgará a cada partido y resolverá si hace de esa votación, en la que participan la inmensa mayoría de los ciudadanos, el elemento fundamental para elegir luego sus autoridades en tanto y cuanto no hayamos votado todavía una ley de partidos. En este sentido, me parecía que éste podría ser un mecanismo para zanjar estas dificultades.

Desde luego, voy a acompañar el inciso primero como lo voté, el inciso segundo como estoy dispuesto a votarlo, si no hay ambiente para esta solución, y el inciso tercero hasta donde dice «estatutos partidarios».

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GANDINI.- No me queda claro cuál es el alcance o el sentido de la modificación propuesta por el señor Senador Batlle.

Si votamos el inciso segundo que establece que esos colegios electores serán los depositarios de la soberanía partidaria -y dice «depositarios»- y que la misma radica en el cuerpo electoral -es decir que éste, que es el soberano, delega en esa convención elegida por él, la soberanía del partido- podrá determinarse que los estatutos o las cartas orgánicas asignen las atribuciones, pero no me parece que haya ninguna otra manera de que sean estas convenciones soberanas o depositarias de la soberanía las que puedan elegir las autoridades ejecutivas, porque, de lo contrario, ¿quién las elige? Si la soberanía no se va delegando del cuerpo electoral a la convención y la convención a quien la representa en la conducción cotidiana, no nos cierra cómo funciona un partido político. Simplemente para aclararlo: aunque no esté escrita, la consecuencia, para nosotros, es la misma. Puede ser hasta sobreabundante que incluyamos que deberán elegir a las autoridades ejecutivas en lo nacional y en lo departamental, porque si son los depositarios de la soberanía partidaria, estas autoridades ejecutivas no pueden ser electas por otros que no sean esos depositarios de la soberanía partidaria. De lo contrario, la autoridad ejecutiva no tendría a quién responder; ésta sólo puede responder a quien le delega la autoridad. Si el delegante no delega, el delegado no tiene ante quien responder, y las autoridades ejecutivas, por definición, son las que ejecutan el mandato de la soberanía, y ésta está delegada en la convención. Entonces, quizás podamos evitarnos un problema, pero le podemos sumar otro grande a la interpretación luego de cómo están funcionando los partidos, y se lo podremos agregar a la Corte Electoral que es la que debe recibir de las autoridades ejecutivas de los partidos, entre otras cosas, los reconocimientos partidarios y sectoriales y las autorizaciones de agrupaciones. Y si no está claro quién puede enviar o comunicar a la Corte Electoral estas obligaciones y comunicaciones, le podemos estar generando también un problema a ese organismo. Me parece que así se llega al mismo resultado, por lo que propone el señor Senador Batlle, aunque puede quedar más confuso. No veo que haya otra posibilidad que la de que sea la convención, depositaria de la soberanía partidaria, la que elija -se diga o no- a la autoridad ejecutiva de los partidos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay tres señores Senadores anotados para hacer uso de la palabra sobre este apartado segundo. Varios señores Senadores que solicitan hacer aclaraciones

no han hecho aún uso de la palabra en relación con el artículo. Si se trata de aclaraciones referidas a la exposición anterior correspondería, naturalmente, que se formulen ahora.

Tiene la palabra el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: nosotros entendemos que lo que propone el señor Senador Batlle, en el caso de que la propuesta mantenga en todo su contenido lo que establece el apartado segundo, sería viable así como la redacción que para el apartado tercero el señor Senador sugiere en el sentido de que tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios. Ahí pone punto el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Sí, señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Tendríamos, entonces, órganos deliberativos nacionales y departamentales que surgen de las elecciones internas. Esos órganos actúan como colegios electores -ya les dimos las atribuciones en las otras disposiciones y las da también la Constitución- y luego la disposición del apartado segundo dice: «y serán depositarios de la soberanía partidaria, la que radica en el Cuerpo Electoral que concurrió a votar en dichas elecciones». Esta es una redacción que procura ser más explícita. El hecho de que en el inciso tercero se elimine la redacción y se proponga que el apartado final del artículo diga «quienes elijan las autoridades ejecutivas de los partidos» -es decir que estos órganos son los que eligen las autoridades ejecutivas de los partidos en lo nacional y departamental- nos hace pensar en una primera aproximación a la propuesta del señor Senador Batlle que no afecta el contenido de la disposición, por cuanto esta que estamos considerando es una norma a nivel de estatuto de partido político; no es típicamente una norma para regular o reglamentar las elecciones internas y lo que hace es procurar de manera esencial dejar determinado con precisión dónde radica la soberanía partidaria, con todas las consecuencias posteriores que esta decisión tiene en lo que hace a la organización de los partidos políticos. Pero esta última parte del inciso tercero está estableciendo normas que tendrían que estar en la Carta Orgánica del partido y van a estar allí. Es decir que la propuesta del señor Senador Batlle está referida en nuestro concepto al hecho de que la redacción final de este inciso tercero, en vez de estar en este proyecto de ley, pueda o deba estar en la Carta Orgánica del partido político correspondiente. Es decir que la soberanía se mantiene en los órganos deliberativos nacionales y departamentales en sus respectivas jurisdicciones y lo relativo a las atribuciones para elegir autoridades ejecutivas de los partidos en lo nacional y en lo departamental habría que redactarlo en las respectivas cartas orgánicas de cada partido. Esa es una primera aproximación y lo que en principio veríamos viable -naturalmente que hablamos en este momento a título personal ya que no hemos conversado con los demás compañeros- es la posibilidad de una redacción en el sentido que se propone.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han solicitado la palabra para formular aclaraciones la señora Senadora Dalmás y el señor Senador Ricaldoni. A la señora Senadora Dalmás, a quien correspondería intervenir ahora, le señalo, a los efectos de mantener la unidad del debate, que tendría la palabra inmediatamente después del señor Senador Gargano. De todas maneras, señora Senadora, puede hacer uso de esta solicitud.

SEÑORA DALMAS.- No tengo inconveniente en cederle la palabra al señor Senador Gargano. Lo que sucede es que por la vía de la aclaración se fueron introduciendo intervenciones y a esta altura, prácticamente, mi exposición está desfasada. De todas maneras, la mantengo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Senadora: hay dos solicitudes de palabra a los efectos de formular aclaraciones: la suya y la del señor Senador Ricaldoni. Además, están anotados para hacer uso de la palabra el señor Senador Gargano, luego usted y más tarde el señor Senador Michelini.

Tiene la palabra, la señora Senadora Dalmás.

SEÑORA DALMAS.- En primer lugar, señor Presidente, considero que mi intervención está un poco -como dije antes-desfasada del momento histórico o de la hora en que nos encontramos, en el sentido de que se refería a algunas expresiones que se vertieron en Sala que a esta altura están prácticamente superadas. De todas maneras, quería dejar sentada alguna precisión en cuanto a que me parece bien la posibilidad de analizar una solución de este tipo -tampoco la hemos visto claramente por escrito- porque se desprendía del informe del señor Senador Santoro -que fue muy preciso y detallado- que esta ley es el resultado de acuerdos o de una larga discusión donde prácticamente ha quedado lo que no generaba mayores polémicas y por eso es que se pretende o se tiene la sana expectativa de que esto sea votado por unanimidad del Cuerpo. La idea tampoco fue introducir presiones en el desarrollo de la adaptación de las cartas orgánicas de los partidos, porque creo que ese no fue el espíritu de esta ley, sino más bien llegar en ese plano hasta donde fuera posible. En ese sentido, entonces, no comprendía las garantías solicitadas por el señor Senador Heber al referirse al artículo 8º que estábamos discutiendo. Así como estaba redactado -no sé ahora con esta nueva propuesta- no ofrece esas garantías de ninguna manera. En primer lugar, porque hoy existen convenciones en algunos partidos y también existen ejecutivos. Las convenciones toman resoluciones y luego reclaman a los ejecutivos que no las aplican. Es decir que la convención en sí misma en la actualidad no es garantía y no lo sería en este caso

Tampoco esto sería garantía para que exista un solo candidato, porque según lo que planteaba el señor Senador Batlle podría suceder que por acuerdo o porque no hubiera ningún otro aspirante, el candidato propuesto a la Convención fuera uno solo. En este sentido, reconocemos la soberanía partidaria que radica en esta Convención a los efectos de la potestad que hemos llegado a darle, es decir, de la potestad del colegio elector; no así para el resto de las que se marcan en este

artículo. Por lo expuesto me parece conveniente no hacer referencia a la soberanía partidaria o precisar más con respecto a qué potestades se le confiere. Digo esto porque si fuera para la elección de los ejecutivos nosotros no estaríamos en condiciones de acompañarla.

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: pienso que reglamentariamente, como Miembro Informante, tengo derecho a hacer uso de la palabra en cada artículo.

El sentido de esta nueva intervención es que: en primer lugar, creo que estamos entrando a redactar en Sala una norma que para mí es una de las fundamentales de la reforma constitucional, asunto al que ya hice referencia. Por ello siento que mi discurso frente a la reforma constitucional fue profundamente equivocado y digo esto porque habiendo participado en varios actos públicos defendiendo esta reforma lo hacía creyendo que daba cierta jerarquía, que de ninguna manera tiene si tomamos en cuenta el papel de estos colegios electores.

En todo caso, señor Presidente, como improvisar en Sala siempre es malo -y más en un tema de esta naturaleza- me pregunto si no sería mejor hacer un cuarto intermedio de quince minutos a los efectos de analizar las cosas con un poco más de calma y ver si es posible un acuerdo en esta materia. En lo personal, no sé si es posible alcanzar un acuerdo si no estudio los textos de otra forma y no en medio de una discusión. De todas formas no quiero impedir que haga uso de la palabra quien esté anotado, por lo que postergo la moción. Sin embargo, anuncio desde ya qué es lo que haremos valer luego, pero, reitero, con mucho gusto escucharemos a los demás señores Senadores.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- He escuchado con mucha atención lo que aquí se ha dicho, así como también he leído los informes, y me felicito de haber mantenido silencio hasta ahora. Creo que en el curso de la deliberación que aquí se ha hecho y en el análisis que efectuó la Comisión, se ha olvidado un poco la historia de la razón por la cual estamos discutiendo este tema. Por ello me parece útil recordarlo, así como ubicar los elementos que configuran la situación de todos y cada uno de los actores políticos de este país. Paso a explicarme.

En primer lugar, la disposición W fue editada porque había que establecer un mecanismo a través del cual, dado que se implantaba por primera vez el balotaje, había que elegir un candidato único por partido. Entonces, esta es la razón histórica por la cual existe y si se la lee con detenimiento se verá que en ninguno de sus apartados se menciona para nada que la Convención va a tener otras atribuciones que la de ser colegio elector de candidato a la Presidencia de la República, estableciendo para ello diferentes mecanismos. En ningún momento, porque no tenía que hacerlo, se refiere a la soberanía partidaria ni a ser órgano electivo de las direcciones de los partidos, etcétera. Como no se puede realizar un balotaje con tres candidatos por cada partido, se creó, repito, esta disposición W, fijándose un mecanismo para elegir ese candidato único. Vuelvo a decir que esa es la razón básica, por lo que no existe nada que tenga que ver con otra cosa que con este cometido. Obviamente, en uso de las facultades que tienen tanto la Comisión como el Senado, pueden atribuirle en forma extensiva otras facultades y atribuciones a la convención. Al respecto, un compañero que estudia Derecho Constitucional me decía que eso es posible hacerlo aunque la Constitución no lo establezca. No se funda en la disposición W que se le introduzcan otras facultades sino, exclusivamente, en la voluntad política de hacerlo. Dicho esto, pienso que se debe leer esta disposición conjugándola con la número 11 del artículo 77 de la Constitución que dice: «El Estado velará por asegurar a los partidos políticos la más amplia libertad. Sin perjuicio de ello, los partidos deberán:

a) ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades;

b) dar la máxima publicidad a sus Cartas Orgánicas y Programas de Principios, en forma tal que el ciudadano pueda conocerlos ampliamente».

Como se puede apreciar, se trata de una norma que garantiza la libertad de los partidos para organizarse de acuerdo a determinadas reglas centrales, pero no fija de qué manera.

En segundo término, quiero decir que la Constitución introdujo otras modificaciones en la Ley Electoral. Por ejemplo, suprimió los lemas permanentes y los accidentales. En este sentido, los frenteamplistas hemos decidido en la elección anterior concurrir aliados electoralmente con sectores que no son frenteamplistas. A esta alianza política entre los frenteamplistas y los que no lo son le llamamos Encuentro Progresista. Entonces, si se votaran las disposiciones tal como están redactadas por la Comisión, no estaríamos eligiendo el órgano electivo del Frente Amplio, sino que estaríamos dando a una convención que es del Encuentro Progresista -porque votamos todos la fórmula presidencial- la facultad de elegir una dirección. ¡Vaya si se nos ha dicho más de una vez a los frenteamplistas alguna cosa acerca de la permisibilidad o no, así como de la voluntad democrática que tenemos! Pero, de no ser así, le estaríamos imponiendo al Frente Amplio una dirección que no es la que él se ha dado.

Como tercer punto, que también me parece importante comentar, quisiera decir que tendríamos un organismo elegido en una elección primaria, ya que cabe destacar que esta no es la elección general. En este sentido, aquí subyacentemente, a

veces no en forma directa, se tiran algunas ideas respecto a que el Estatuto del Frente Amplio es antidemocrático. Sin embargo, éste establece que los sectores políticos van a estar representados en el Plenario Nacional de acuerdo al resultado de las elecciones de octubre, no de las primarias donde pueden participar 200.000 ó 300.000 personas y el voto no es obligatorio. Esto quiere decir que la representación de los sectores políticos dentro del Frente Amplio cuenta con una voluntad democrática de los sectores políticos, así como un respaldo electoral de todo el electorado. Entonces, se nos estarían retaceando posibilidades y en lugar de darnos facultades nos constriñen, dejándonos ser menos democráticos de lo que queremos ser. Por lo expuesto es que choca esta disposicion con la voluntad que tiene el artículo 77 de la Constitución, que es la de la más amplia libertad: determinar qué cantidad de representantes tienen en los órganos de dirección los sectores políticos integrantes.

En cuarto término, ni siquiera voy a empezar a hablar de que en este país pueda levantarse la suspicacia de que algún elector de un partido se abstenga de votar en éste y lo haga en otro. Digo muy claramente que ello me parece un agravio a la ciudadanía, porque significa atribuirle al ciudadano la voluntad de trampear una elección interna de otra colectividad política. Repito que ni siquiera entro a considerar eso porque entiendo que es agraviante para los ciudadanos de este país.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: precisamente, tratando de evitar que cuando estamos considerando un proyecto concreto se diera una discusión acerca del tema de la democracia, no hice mención a un punto en donde, aparentemente, se nos ha pedido que diéramos un argumento convincente acerca de qué es lo que no nos gusta. Además, la Mesa Política del Frente Amplio en el día de ayer nos mandató a los Senadores que aquí estamos que no votásemos la expresión «soberanía partidaria». ¿Cuál es la razón de esto? ¿Acaso se piensa que un Plenario Nacional que lo vota la ciudadanía no es el que elige al órgano ejecutivo que en el Frente Amplio se llama Mesa Política, en el Partido Colorado, Comité Ejecutivo y en el Partido Nacional, Honorable Directorio? Eso es así y no nos molesta para nada. ¿Pero cómo elige el Plenario Nacional votado por la ciudadanía a la Mesa Política? Lo hace en proporción a los votos que recibió cada uno de los sectores que lo integran. La Mesa Política es una representación proporcional, en pequeño, del Plenario Nacional. Ahora bien, si se declara por ley que la Convención es un órgano soberano, tal como pasa en el Congreso de mi Partido, el Partido Socialista, que es soberano por Estatuto, por Carta Orgánica, la misma puede elegir un Comité Ejecutivo o un Honorable Directorio integrado por las personas que quiera, porque es soberano aunque no respete la manera como votó la gente para elegir esa Convención. De manera que nosotros no queremos esa solución. Deseamos que se elijan las autoridades partidarias de forma proporcional a como fueron votados los miembros de ese órgano deliberativo nacional. Esa era la primera aclaración que quería realizar; había obviado la explicación para que no se diga que quiero demostrar que nuestra posición es más democrática.

Concretamente, si se eligió una Convención en la que el grupo A tuvo tantos votos y el grupo B la mitad, en el órgano electivo, entonces que el grupo A tenga el doble de representantes que el grupo B lo cual, en definitiva, es lo que queremos y practicamos; así está constituida la Mesa Política del Frente Amplio.

Por otra parte, quiero hacer una referencia histórica a la época en que se discutía la Reforma Constitucional. Cuando se redactó la Disposición Transitoria W) -que dicho sea de paso en algún momento se pensó que era mejor que estuviera en una disposición permanente y no en una transitoria, por lo menos en lo que respecta a sus tres o cuatro principios básicos que son, el voto secreto, simultáneo y no obligatorio, que caracterizan a las elecciones internas en el Derecho Comparado- se incluyó una expresión que refiere a los órganos deliberativos nacionales. ¿Por qué se hizo esto? Se hizo para contemplar el hecho de que en una de las fuerzas políticas el órgano deliberativo no se llamaba Convención. Quiere decir que se estaba pensando en la realidad del Frente Amplio y no es verdad que se haya querido hacer una norma totalmente abstracta. Por tal motivo en esa disposición se dice «o los órganos deliberativos que hagan sus veces» y se habló de Colegios Electores. Entonces, esa fue la razón, porque de lo contrario no tendría ningún sentido ponerle otro nombre. Repito que como se sabía que el Frente Amplio tiene esos órganos, se buscó una fórmula que los contemplara. Podemos decir, por consiguiente, que el espíritu de la Disposición Transitoria W) no es el que se ha dicho en el sentido de que allí radica la soberanía partidaria. Digo que no fue el espíritu y tampoco la letra, porque si leemos bien la disposición, veremos que la única función de la que se habla es la de Colegio Elector.

Por lo tanto, repito, lo que traemos es un mandato de un órgano político de no votar la expresión «soberanía partidaria».

SEÑOR RICALDONI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: en función del desarrollo del debate y de mi intervención anterior, propondría que votáramos los artículos que faltan y dejemos en suspenso los últimos incisos del artículo 8º, pasando inmediatamente a cuarto intermedio por 15 minutos, a los efectos de encontrar una fórmula salvadora, si es que existe, para terminar de votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

10) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

«El señor Senador Pereyra solicita licencia desde el día 27 del corriente hasta el día 2 de noviembre.»

-Léase.

(Se lee:)

Cámara de Senadores
Particular

Montevideo, 20 de octubre de 1998.-

Señor
Presidente del Senado
Lic. Hugo Fernández Faingold
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia desde el día 27 del corriente mes hasta el día 2 de noviembre, por razones de orden personal.-

Sin más, lo saludo atentamente

CARLOS JULIO PEREYRA
SENADOR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Se procederá a la convocatoria del suplente respectivo.

11) PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre Partidos Políticos.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

«Artículo 9º.- Antes del 31 de julio del año electoral, todos los Partidos Políticos deberán registrar ante la Corte Electoral su respectiva fórmula única de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República.»

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

«Artículo 10.- Antes del 1º de febrero del año en que deberán celebrarse las elecciones departamentales, todos los Partidos Políticos deberán registrar ante las autoridades electorales las candidaturas a la Intendencia Municipal con sus correspondientes suplentes.»

-En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, aclaro que estoy de acuerdo con el artículo, pero de todas formas planteo la posibilidad de que la fecha establecida en el mismo se cambie por la del 1º de marzo ya que de lo contrario las Convenciones se estarían realizando en enero, lo que no concuerda con nuestra realidad estival.

SEÑOR SANTORO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO.- Las fechas que se establecieron fueron producto de un acuerdo a los efectos de que la redacción fuera clara en el sentido de que cumplida la selección se otorga un plazo para registro, es decir que se puede registrar voluntariamente cuando todo esté ordenado como para hacerlo. Por lo tanto, el hecho de correr la fecha del 1º de febrero al 1º de marzo no implica un cambio sustancial. Imaginamos que luego de cumplida la etapa a tener lugar en noviembre, todos los partidos a nivel departamental procurarán designar sus candidatos y registrar las hojas electorales. Quiere decir que el cambio de fecha no resultaría trascendental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, se va a votar el artículo 10 con la modificación propuesta por el señor Senador Michelini, por la cual se sustituye la fecha 1º de febrero por la de 1º de marzo.

(Se vota:)

-29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tal como se había propuesto, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 19 y 5 minutos.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 15 minutos)

SEÑOR POZZOLO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO.- Vamos a proponer que el inciso segundo del artículo 8º sea votado en la forma como vino de Comisión. En cuanto al inciso tercero del mismo artículo, hemos hecho llegar a la Mesa un texto sustitutivo que recoge algunas de las observaciones que habían sido planteadas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el texto sustitutivo llegado a la Mesa, referido al inciso tercero del artículo 8º.

(Se lee:)

«En tal sentido, tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios y serán quienes reglamenten la forma de elección de las autoridades de los partidos en lo nacional y en lo departamental.»

-Si no se hace uso de la palabra, se van a votar el inciso segundo, con el texto que obra en poder de los señores Senadores, y el inciso tercero, con la redacción que acaba de leerse por Secretaría.

(Se vota:)

-21 en 30. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Ya hemos explicitado los argumentos de fondo; más allá de eso, como expliqué algo ligeramente, en el día de ayer la Mesa Política del Frente Amplio mantuvo una reunión y mandató a los señores Senadores para votar en contra el inciso segundo. Como eso aún permanece, no estuvimos en condiciones de votarlo afirmativamente hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

ARTICULO 1º..- La Corte Electoral conocerá en todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales referentes a las elecciones internas de los partidos políticos.

Será juez en dichos actos y procedimientos electorales y decidirá, con carácter inapelable, todos los reclamos y apelaciones que se produzcan en ocasión del registro de las hojas de votación, realización de los escrutinios y proclamación de sus resultados.

Tendrá especialmente las siguientes atribuciones, que ejercerá directamente o por intermedio de los órganos que le están subordinados:

a) organizar el acto, dictando las reglamentaciones que sean necesarias para su realización;

b) ser Juez de Alzada de las decisiones adoptadas por los órganos partidarios en materias o actos regidos por la presente ley en la forma y dentro de los términos previstos por los artículos 158 y 160 de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925;

c) controlar la integración de los órganos partidarios en las ocasiones a que refieren los artículos 5º a 8º de la presente ley, así como sus procedimientos y votaciones, proclamando el resultado de estas últimas cuando determinaren la nominación de candidatos a la Presidencia de la República y a las Intendencias Municipales.

ARTICULO 2º.- Si fuere necesaria la realización de una segunda vuelta para la elección de la fórmula presidencial (artículo 151 de la Constitución) resultará electa la fórmula que obtenga mayor cantidad de votos, aunque no alcanzare la mayoría absoluta.

En tal hipótesis, la expresión "partido político" utilizada en los artículos 153 y 151 de la Constitución, deberá entenderse referida al partido político por el cual se presentó dicha fórmula presidencial en la primera vuelta en el comicio de octubre.

ARTICULO 3º.- En las elecciones internas se aplicarán, en lo pertinente, todas las disposiciones que rigen las elecciones nacionales, contenidas en la Ley de Elecciones, Nº 7.812, de 16 de enero de 1925, sus modificativas y complementarias, que no se opongan a lo previsto especialmente por la Disposición Transitoria W) de la Constitución y por la presente ley.

ARTICULO 4º.- El órgano deliberativo nacional con funciones electorales, surgido en la elección interna, realizará la nominación del candidato a la Vicepresidencia en votación nominal y pública por mayoría absoluta de sus integrantes.

ARTICULO 5º .- Los órganos deliberativos nacionales con funciones electorales estarán compuestos por quinientos miembros, con triple número de suplentes, que serán elegidos en circunscripciones departamentales, mediante listas de candidatos estructuradas de acuerdo a cualquiera de los sistemas previstos por el artículo 12 y sus

modificativas de la Ley Nº 7.812, de 16 de enero de 1925. El mandato de estos órganos será de cinco años.

En las elecciones internas, para la elección de los órganos deliberativos nacionales la acumulación por sublemas sólo será posible entre listas de candidatos que postularen al mismo precandidato a la Presidencia de la República.

ARTICULO 6º.- Los órganos deliberativos departamentales con funciones electorales estarán compuestos por un número de miembros igual al cuádruple de los que les corresponda a cada departamento en el órgano deliberativo nacional del respectivo partido con un mínimo de cincuenta y un máximo de doscientos cincuenta.

ARTICULO 7º.- La adjudicación de cargos en los órganos deliberativos nacionales y departamentales con funciones electorales se hará por la Corte Electoral, en circunscripciones departamentales, de acuerdo con lo que al respecto, para las elecciones nacionales y departamentales, establece la Ley Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925, concordantes y modificativas.

ARTICULO 8º.- Las elecciones internas referidas en la Disposición Transitoria W) de la Constitución de la República se realizarán en un único acto, con sufragio secreto y no obligatorio, en el que en una hoja de votación, identificada por el lema partidario, se expresará el voto por el candidato único del partido político a la Presidencia de la República y por la lista de candidatos, titulares y suplentes, a integrar el órgano deliberativo nacional. En hoja aparte, identificada por el mismo lema, se expresará el voto por la lista de titulares y suplentes al órgano deliberativo departamental.

Los órganos deliberativos nacionales y departamentales surgidos de estas elecciones actuarán como colegios electores y serán depositarios de la soberanía partidaria, la que radica en el Cuerpo Electoral que concurrió a votar en dichas elecciones.

En tal sentido, tendrán todas las atribuciones que les asignen las respectivas cartas orgánicas o estatutos partidarios y serán quienes reglamenten la forma de elección de las autoridades de los partidos, en lo nacional y en lo departamental.

ARTICULO 9º.- Antes del 31 de julio del año electoral, todos los partidos políticos deberán registrar ante la Corte Electoral su respectiva fórmula única de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República.

ARTICULO 10.- Antes del 1º de marzo del año en que deberán celebrarse las elecciones departamentales, todos los partidos políticos deberán registrar ante las autoridades electorales las candidaturas a la Intendencia Municipal con sus correspondientes suplentes.

12) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 18 minutos, presidiendo el licenciado **Fernández Faingold** y estando presentes los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Batlle, Bergstein, Brezzo, Cid, Dalmás, Fernández Huidobro, Gandini, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Hierro López, Hualde, Irurtia, Iturria, Korzeniak, Mallo, Millor, Pereyra, Ponce de León, Pozzolo, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Segovia** y **Virgili**).

Lic. HUGO FERNANDEZ FAINGOLD
Presidente

Sr. Mario Farachio
Secretario

Sr. Gabriel Rodríguez Garcés
Prosecretario

Sr. Freddy A. Massimino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/98